



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1994

III LEGISLATURA

Núm. 318

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

PRESIDENTE: Don Fernando Tomillo Guirao

Sesión celebrada el día 2 de Junio de 1994, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Continuación de la elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 4/1990, de 26 de Abril, de Cajas de Ahorro.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos.	9406	En el debate, intervienen los Procuradores Sres. Aguilar Cañedo (Grupo Popular); Monforte Carrasco (Grupo de CDS); Lorenzo Martín y Jiménez-Ridruejo Ayuso (Grupo Socialista); y Buiza Díez (Grupo Mixto).	9406
El Presidente, Sr. Tomillo Guirao, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	9406	El Presidente, Sr. Tomillo Guirao, levanta la sesión.	9440
El Presidente, Sr. Tomillo Guirao, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	9406	Se levantó la sesión a las catorce horas quince minutos.	9440

(Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Reanudamos la sesión para continuar la elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 4/1990, de veintiséis de abril, de Cajas de Ahorro. Si los Grupos Parlamentarios tienen alguna sustitución que tengan a bien comunicarla. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: A don Miguel Pérez Villar le sustituye don Fernando Zamácola y a don Víctor le sustituye Porfirio. Y nadie más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): No hay ninguna sustitución más. Por lo tanto, pasamos a... En el Grupo Mixto, don Virgilio Buiza sustituye a don Antonio Herreros.

Enmiendas números 14, 17, 15, 16, 18 y 19, 32, 33 y 34 del Procurador don Antonio Herreros, que fueron ya defendidas. ¿Algún turno en contra? ¿Turno de fijación de posiciones? Sí. Señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente para manifestar que nos oponemos a la totalidad de las Enmiendas que componen este grupo y, en consecuencia, no se acepta por nuestra parte ninguna de las propuestas por el enmendante.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno de fijación de posiciones. No se utiliza. Votamos, pues, las Enmiendas que he enumerado anteriormente. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Un voto a favor. Catorce en contra. Y una abstención. Quedan, por lo tanto, todas ellas rechazadas.

Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario del CDS. Es incompatible con la Enmienda número 9 del Procurador señor Buiza Díez. Para la defensa de la Enmienda número 24, tiene la palabra el señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Gracias, señor Presidente. Como es una Enmienda relativa a la participación de las Cortes de Castilla y León o al nombramiento por parte de las Cortes de Castilla y León de representantes en los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro y ya fue debatida esta cuestión el día anterior, la damos por defendida con los mismos argumentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno en contra, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Pues, exactamente igual, por los mismos argumentos, nosotros tenemos que dar por rechazada

la Enmienda que se plantea, en tanto en cuanto estaríamos en el debate de si las Cortes Regionales debieran tener o no representación. Por lo tanto, por los mismos argumentos, se rechaza.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Creo que el turno de réplica y dúplica renuncian por las manifestaciones. Turno de fijación de posiciones. ¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? Renuncia. Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Por los mismos argumentos que utilizamos en la última sesión, las razones por las que nuestro Grupo Parlamentario aceptó la inclusión de este Parlamento como órgano representativo en los consejos de administración de las Cajas de Ahorro. Y sí añadir que durante el trámite de Ponencia fue mejorada técnicamente y notablemente la propuesta, en el sentido de incluir a los Grupos Parlamentarios como tales, no grupos políticos, Grupos Parlamentarios, a la hora de designar proporcionalmente los representantes de las Cortes en los consejos y en las asambleas de las Cajas de Ahorros. Por tanto, nuestra posición sólo puede ser favorable por coherencia con nuestra Enmienda número 8.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. En consecuencia, pasamos a votar la Enmienda; si se aprueba, decae la Enmienda número 9 del Procurador señor Buiza Díez. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Dos votos a favor. Quince en contra. Ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 9 del Procurador don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Conviene preguntar al enmendante si mantiene su Enmienda, a la vista de los cambios incorporados al Proyecto por la Ponencia.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Eso iba a decir, que visto que recoge lo que yo planteaba en mi Enmienda, la retiro. Queda retirada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Entonces, queda retirada la Enmienda número 9 del señor Virgilio... don Virgilio Buiza Díez.

Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario del CDS, incompatible con la Enmienda número 20 del Procurador don Antonio Herreros Herreros. Para su

defensa, en turno a favor, tiene la palabra el señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Gracias, señor Presidente. Con esta Enmienda el Grupo Parlamentario centrista pretende volver al texto original, por entender que la distribución es más equilibrada en el texto original antes aludido, ya que, a la hora de consignar los consejeros correspondientes a las distintas corporaciones municipales, en la Ley 4/1990, de veintiséis de abril, se fija el 60% del número de consejeros para distribuirlos entre las corporaciones, en función del número de impositores, y el 40% restante entre el resto de municipios en los que las Cajas de Ahorros tengan abierta oficina, añadiendo además que ningún ayuntamiento podrá absorber más del 25% de los consejeros de este grupo. En este Proyecto se cambian esos porcentajes -sin duda alguna más favorecedores a los intereses del Partido que sustenta al Gobierno- y se quedan en 75% para corporaciones municipales, en función del número de impositores, y el 25% entre el resto de municipios; y la limitación del 25% pasa a ser el límite de tres consejeros generales. Se beneficia a unos ayuntamientos... a los grandes en detrimento de los pequeños, y nosotros pensamos que el texto anterior era mucho más equilibrado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Oídos los argumentos del señor Portavoz del Grupo del CDS, probablemente, los efectos que él atribuye a esta Enmienda sean contrarios a los que él manifiesta. Se lo voy a explicar. De acuerdo con la política inevitablemente liberalizadora del sistema financiero, las Cajas de Ahorro se ven obligadas, al objeto de poder asegurar su supervivencia, a abrir numerosas oficinas fuera del territorio de nuestra Comunidad Autónoma; una razón de mercado inevitable que se está produciendo y que es un signo común a todas las Cajas de Ahorro de esta Comunidad Autónoma. Ello obliga, ello obliga a que esas oficinas, que fundamentalmente son oficinas de negocio, tengan un tamaño pequeño, escaso en número de empleados, escaso en número de negocio, pero decisivo a la hora de garantizar la supervivencia de esa Caja de Ahorros. Por tanto, las Cajas de Ahorro cada vez están más extendidas fuera de nuestra Comunidad Autónoma implantándose en multitud de municipios, multitud de municipios importantes en cuanto al número de habitantes, pero con tamaño de oficina muy pequeño.

El hecho de aumentar del 60 al 75%, en función de la implantación de una Caja de Ahorros en un municipio, lo que está garantizando es que fundamentalmente los ayuntamientos "fijos", por decirlo de alguna forma -entre comillas-, que van a formar parte de los órganos rectores de la Caja de Ahorro sean precisamente los de esta Comunidad Autónoma, pasando a la parte aleatoria, que luego se produciría mediante sorteo, a multitud de muni-

cipios pequeños y, sobre todo, a todos los municipios que hay fuera de esta Comunidad Autónoma. Con ello, lo que estamos garantizando, en función de esa implantación de las Cajas de Ahorro en esta Comunidad Autónoma, que es muy intensa, pero muy poco intensa, por razones obvias, fuera de la Comunidad Autónoma, es que la mayoría de los municipios que figuren en los órganos rectores sean municipios de Castilla y León.

Creo que el texto de la Ponencia es el adecuado para defender los intereses de las Cajas de Ahorro de Castilla y León, en función de que precisamente van a ser municipios de Castilla y León los que formen parte exclusiva de ese 75%. En el 25% restante va a haber de todo y, al ser por proceso aleatorio, por sorteo, pues, aparecerán municipios como Móstoles, o Gijón, o Barcelona. Pero si ponemos la parte aleatoria mayor es mucho más probable que municipios como Móstoles, Gijón o Barcelona formen parte del consejo de administración.

Creo que... reconvengo, señor Monforte, porque sé que su intención es sana, para que retire la Enmienda, en función de que el texto de la Ponencia beneficia aún más a los intereses de esta Comunidad Autónoma, que son los que tenemos que defender en estas Cortes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Monforte tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Gracias, señor Presidente. Para decirle que en la primera parte de su intervención, en la que hablaba de la política liberalizadora del sistema financiero español, me imagino que se refería indudablemente al sistema financiero español, no a los métodos o la política que está siguiendo la Junta de Castilla y León, que es poco liberadora y sí muy intervencionista. Entonces, en cuanto a eso, hacer ese tipo de puntualización.

En cuanto a su segundo argumento, en principio, me parece un argumento aceptable, razonable. Yo voy a seguir manteniendo la Enmienda para que se vote aquí, pero es un argumento que, en principio, me ha convencido, tengo que meditarlo aún más, y veremos a ver si, bueno, pues, esta Enmienda va a Pleno o no va a Pleno; probablemente no lo haga si, bueno, pues, las razones que ha dado para la defensa... para su posición en contra de esta Enmienda son así.

Por tanto, yo no tengo más que decir en cuanto a esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para dúplica, señor Lorenzo tiene la palabra.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Le agradezco esa reflexión que hace de que se lo va a meditar. No tengo ningún inconveniente, con datos concretos, expresarle

cuál sería el resultado en esta Comunidad Autónoma, caja por caja, de lo que implicaría el texto de la Ponencia con respecto a su Enmienda.

Y en cuanto a su primera parte de la intervención, evidentemente, en contra de lo que va predicando en sus mensajes políticos y mucho más ahora en campaña, es cierto, como el ejemplo concreto de la actuación de la Junta en Crystaloid, que, a pesar de ser un partido de derechas, quiere ser intervencionista en las partes que les interesa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Mixto. Renuncia. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros fijamos nuestra posición, primero, haciendo una afirmación que, realmente, no creo que sorprenda a ninguno de los miembros de la Comisión. Crystaloid todavía no es una entidad financiera y, por supuesto, no creo que llegue nunca a ser una caja de ahorros. Pero, en fin, en definitiva, no sé por qué se saca aquí a colación ahora los temas de Crystaloid.

Por otra parte, la participación de la Junta, ese intervencionismo de la Junta en los sistemas financieros de nuestra Comunidad, bueno, se ha dicho por decirlo, pero, bueno, queda muy bien para el Diario de Sesiones, pero nada más. En definitiva, las razones objetivas por las que se planteaba, sin duda por parte del enmendante, esta Enmienda no han aparecido por ningún sitio. Es decir, nosotros entendemos que lo que ha habido es un error del enmendante en este sentido, y nosotros también reconvénimos a los fines de que retire la Enmienda.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Pasamos, pues, a la votación de la Enmienda número 14. Si es aprobada decae la Enmienda número 20 del Procurador don Antonio Herreros Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Dos votos a favor. Quince en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

La Enmienda número 20 del Procurador don Antonio Herreros se da por debatida. Pasamos, pues, a la votación de la Enmienda. Sí, sí. Señor Aguilar... Se da por debatida. Pasamos, pues, a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Un voto a favor. Quince en contra. Una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario del CDS. Para su defensa, en turno a favor, tiene la palabra el señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí. Gracias, señor Presidente.

Normalmente, el hilo conductor de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario centrista es debido al excesivo intervencionismo de la Junta de Castilla y León en el tema de Cajas, que en este caso y en otros, al tener la competencia exclusiva para determinar los criterios para la distribución de los consejeros generales entre las corporaciones municipales, se corre el peligro, por inseguridad jurídica, de que cada Gobierno Regional, según su signo político, pueda por Decreto variar periódicamente estos criterios, provocando así, en cada entidad, un estado importante de desestabilización interna.

Eso es lo que pretendemos conseguir, precisamente, con esta Enmienda: mayor estabilidad en las Cajas de Ahorro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno en contra, señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que hay una total confusión en el planteamiento de la Enmienda y en la propia defensa que se ha hecho de la Enmienda. Yo le recomendaría al enmendante, al Procurador señor Monforte, el que se lea, concretamente, pues, el artículo 18.2 de la Ley 4/90, donde se señala y se especifica ciertamente esta fijación de criterios por parte de la Junta; o también que se lea el Decreto 130/90, en su artículo 14. Y, en definitiva, tratar ahora de suprimir lo que ya existe y calificarlo como injerencia y atribuciones justificadas, entendemos que, bueno, queda muy bien en la retórica, pero, desde luego, no altera en absoluto, en absoluto, el texto que estamos debatiendo en estos momentos, lo que ya existía.

Por lo tanto, señor Monforte, nosotros no podemos aceptar la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí. Gracias, señor Presidente.

El que por parte de la Junta de Castilla y León se hayan hecho, de alguna manera... no de alguna manera, se hayan hecho decretos de una forma determinada, precisamente abundando en el intervencionismo, no quiere decir que esos decretos puedan variarse al igual que se

está variando esta Ley; o sea, puedan modificarse igual que se está modificando este Ley.

El que exista ese Decreto a mí no me dice nada. Se puede modificar en concreto, y permitir que las Corporaciones Municipales, bueno, pues, los criterios para determinar los consejeros de las Corporaciones Municipales no sean determinados por la Junta de Castilla y León, y, en concreto, por la Consejería de Economía y Hacienda, sino que puedan ser las propias Corporaciones Municipales las que así lo hagan.

Si hay normativa legal existente, como esos Decretos a los que alude el señor Portavoz del Grupo Popular, cámbiense y punto. Pero no veo tampoco ningún razonamiento lógico, por parte del Portavoz, el que diga que ya existe normativa legal al efecto. También existía de esta Ley, de la Regulación de Cajas, normativa legal, y, sin embargo, el Gobierno de la Junta de Castilla y León ha creído conveniente modificarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para dúplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente, Presidente. Muchas gracias.

Realmente, después de los argumentos que hemos oído, nos ratificamos muchísimo más en que yo entiendo que esta es una Enmienda, prácticamente, de puro capricho, y planteada simplemente de cara a la galería, como una descalificación, concretamente, en los términos "injerencia", o en los términos "atribuciones injustificadas".

Yo creo, señor Monforte, que es mucho más antiguo que yo en esta Cámara -sin duda intervendría en el Proyecto de Ley 4/90- y, en definitiva, conoce perfectamente que lo mismo que ahí existe se recoge ahora. Y que, por supuesto, lo mismo que se recoge por decreto, se tratará de recoger en un decreto nuevo.

Por lo tanto, abundar en los mismos argumentos y reiterar las descalificaciones con respecto a la Junta de Castilla y León, entiendo que es el único argumento en el que está manteniéndose esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno de fijación de posiciones, Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

Simplemente y brevemente, para manifestar mi apoyo a esta Enmienda, porque comparto la filosofía y los argumentos que ha dado el Portavoz del CDS.

Creo que en aquello en que es necesario e imprescindible la intervención administrativa debe mantenerse,

para garantizar el principio de legalidad, el respeto a las leyes, estatutos, la fiscalización adecuada, etcétera, etcétera. Pero el reforzar sistemáticamente intervenciones administrativas no de todo punto necesarias -y los argumentos que ha dado el Portavoz del Grupo Popular abunda en ello-, ya que si viene en otros preceptos, en otros decretos, no veo el motivo de por qué haya que reforzar, expresamente, con un nuevo precepto aquí, en este Proyecto de Ley.

Es decir, no se trata de una Enmienda de Sustitución, de decir que la Junta no puede intervenir, sino de una Enmienda de Supresión. Con lo cual, si dicho está en otras partes, seguiría estando dicho. Pero creo que, como filosofía política, el intentar ser restrictivo con la intervención administrativa cuando no sea imprescindible pues, creo que es una buena política. Y creo que, en estos temas, lo que habrá que vigilar es -insisto- que las Cajas de Ahorro respeten la legalidad, respeten sus propios estatutos, etcétera, etcétera. Y limitar al máximo el intervencionismo administrativo, sobre todo, cuando no sea estrictamente necesario. Y, en este caso, yo creo que este apartado 4 está de más, porque si esta competencia ya la tiene la Administración por otra normativa, no veo por qué haya que reforzar, insistir, digamos que recrearse en este precepto una vez más.

Ese es mi planteamiento. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para fijar posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que es una obviedad que en una Ley tan compleja como es ésta, que por tanto, modifica la Ley 4, se atribuya al Gobierno facultades reglamentarias para poder desarrollar lo que el Parlamento ha diseñado. La pregunta que nos tenemos que hacer, en esta como en cualquier otra Ley, es si las reglas de juego y el campo de actuación que se atribuye al Gobierno es lo suficientemente estrecho como para que no se pueda modificar el espíritu del legislador. Ese es el tema.

En este caso concreto, yo creo que las reglas del juego que se establecen para que la Junta pueda reglamentar el desarrollo de la elección de los representantes de las Corporaciones Locales en los órganos rectores de las Cajas de Ahorros es extremadamente estrecha. Como lo demuestra la lectura del Decreto 130/90, donde se regulaba el desarrollo de este precepto de la Ley 4/1990. Es un campo de juego muy estrecho. Y yo sí que diría al enmendante que se lo leyera. Verá cómo en el mismo... lo único que se hace es incidir en cuál es el procedimiento mecánico por el cual se debe hacer la distribución de los representantes municipales en los órganos rectores, porque no hay otra forma de poder desarrollar la Ley, bajo ese punto de vista.

Estoy convencido que, en ese sentido, no voy a poner en duda la buena fe de la Junta al respecto, que lo único que se va a hacer en el nuevo Decreto, que derogue el Decreto 130/90, es modificar los porcentajes, en el sentido de que si en el artículo 14 de dicho Decreto se está hablando del 60-40, ahora tendrá que limitarse a decir: el procedimiento de selección, conforme a una mecánica, que es lo que tiene que decir el Decreto, y donde pone 60 se pone 75, y donde ponía 40 se pone 25%.

Por tanto, en ese sentido, no nos ofrece ninguna duda, en primer lugar, de la legitimidad del... y necesidad del Gobierno de desarrollar esta Ley en este aspecto; formular las reglas del juego, para que cada Caja de Ahorros la establezca en sus propios Estatutos y en su Reglamento de procedimiento para la elección de órganos rectores. Y, por tanto, sí que podemos afirmar que las reglas del juego, el campo de actuación que le marcamos al Gobierno es lo suficientemente estrecho como para que no pueda desvirtuar, en absoluto, no sólo la letra, sino también el espíritu que este Parlamento... con que este Parlamento está elaborando este Proyecto de Ley.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Votamos, pues, la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? No hay...

Resultado de la votación. Dos votos a favor. Quince en contra. Ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada dicha Enmienda.

Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario del CDS y Enmienda número 6 del Procurador don Virgilio Buiza Díez. Se van a debatir agrupadas, puesto que son totalmente coincidentes, lo cual implica que compartirán el turno a favor.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente.

Simplemente decir que la Enmienda número 16 tiene el mismo sentido que la Enmienda número 15, sólo que en relación con los consejeros generales representantes del personal.

Por tanto, los mismos argumentos que utilicé en mi anterior intervención, los reitero ahora.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para compartir el turno a favor, señor Buiza, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que incluso en esta Enmienda está más claro el hecho de que es absolutamente innecesaria, por propia definición. Porque si el concepto de proporcionalidad es un concepto ya definido por sí mismo, ¿qué desarrollo va a hacer la Junta, por Decreto, de este principio? ¿Va a cambiar la esencia, la sustancia, el contenido semántico del principio de proporcionalidad? ¿O lo va a transformar en algo que no sea proporcional? Porque esa sería un poco la filosofía.

Es decir, si no pretende cambiar el principio de proporcionalidad y ya está definido por Ley y por propio concepto, y que, por consiguiente, se puede aplicar sin añadir absolutamente nada, ¿qué va a desarrollar la Junta de Castilla y León? ¿O es que va a establecer un principio de proporcionalidad corregido, tipo Ley D'Hondt, o algún otro tipo, de tal forma que se desvirtúe ese principio de proporcionalidad? Esa es un poco una pregunta que queda en el aire. Porque, desde luego, si lo único que va a hacer es aplicar el principio de proporcionalidad, es absolutamente innecesario que se diga que se desarrolle por Decreto de la Junta de Castilla y León, porque ese principio ya está definido por sí mismo. Y, por consiguiente, es, simplemente, hacer una cuenta, echar la cuenta, y ver, por el número de votos, el número de consejeros que corresponde a cada candidatura. Esa es una poco la filosofía de mi Enmienda.

Ahora bien. Insisto, si hay algo oculto, intención oculta, que no viene en Proyecto de Ley, para que luego legitime a la Junta a hacer actuaciones que se salgan de ese principio de proporcionalidad, yo lo desconozco, pero, en ese caso, no estaría de acuerdo. Y de ahí el sentido de mi Enmienda.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, señor Aguilar... señor Lorenzo, perdón.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente.

Los argumentos son igualmente válidos con respecto a la Enmienda anterior del Grupo del CDS. Es evidente que la Junta tiene que tener capacidad reglamentaria para poder desarrollar una Ley tan extraordinariamente compleja.

Y también nos tenemos que hacer la misma pregunta: ¿tiene mucho campo de actuación la Junta para modificar la letra y el espíritu de estas Cortes? Pues, sinceramente, yo creo que prácticamente ninguno.

En la práctica ¿en qué se puede concretar el desarrollo reglamentario, a la luz, inclusive, de cuál fue el desarrollo reglamentario de la Ley 4, a través del Decreto 130/90? Pues, exclusivamente, en definir cuáles son los grupos de representación de los trabajadores de la Caja de Ahorros.

Y yo creo que, por lo que conozco de todas las Cajas de Ahorro de esta Región, y yo creo que el conjunto de Cajas de Ahorro del Estado español, pues, en definitiva, es establecer la fórmula de representación, para que todos los sectores laborales de las Cajas de Ahorro estén representados. ¿Y cuáles son los sectores laborales? Las categorías profesionales, que son, ni más ni menos, jefes y titulados, personal administrativo y personal subalterno de oficios varios.

Ese es el campo de actuación que tiene la Junta. Estamos convencidos que no lo van a modificar, entre otras cosas porque lo tienen muy difícil poder modificar ese campo de actuación, porque el propio texto de la Ley le compele, exclusivamente, a poder reglamentarlo de esa forma.

Por tanto, legitimidad, por parte de la Junta, para poder desarrollar este apartado de la Ley. Y, en segundo lugar, que las reglas del juego que le marcamos el Legislativo son lo suficientemente estrechas como para que no se pueda vulnerar ni la letra ni el espíritu del Proyecto de Ley que estamos debatiendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para la réplica, señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí. Gracias, señor Presidente.

Señor Portavoz del Grupo Socialista, una de las funciones principales que tienen estas Cortes de Castilla y León es la de control del Ejecutivo; y esto usted lo sabe muy bien. Y usted se hacía una pregunta: ¿tiene la Junta capacidad para variar el espíritu de lo que las Cortes dicen? Claro que lo tiene, y hay graves y claros ejemplos de ello. Aquí hay un Reglamento de las Cortes, donde se pide documentación a menudo, y la Junta no la aporta; se hacen preguntas, y la Junta no las contesta. O sea, que la Junta tiene la capacidad suficiente para variar todo lo que haya que variar, y así lo está demostrando.

Por tanto, yo creo que, como una de las funciones principales que competen a estas Cortes es la del control del Ejecutivo, una fórmula de controlarle seriamente es a través de esta Enmienda. Y eso es lo que hemos pretendido hacer.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para compartir la réplica, señor Buiza, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

Sí, simplemente insistir un poco en los argumentos anteriores, que si, realmente, no tiene capacidad para hacer ningún cambio, lo veo innecesario. Pero es que yo mucho me temo que esto pueda abrir una puerta para que el Ejecutivo interprete el principio de proporcionalidad;

interprete el principio de proporcionalidad, y lo dejo un poco a la consideración o a la duda de Sus Señorías, en el sentido por ejemplo, de establecer un mínimo de votos obtenidos; por ejemplo, excluir las candidaturas que no obtengan el 5% ó el 10% de los votos; o establecer, como decía antes, índices correctores que desvirtúen el propio principio de proporcionalidad, etcétera, etcétera.

Yo lo que me pregunto es si con esta coletilla de permitir que la Junta desarrolle por decreto este procedimiento de proporcionalidad, cabe o no cabe eso, porque sería bueno saberlo. Y, a mi juicio, al decirselo expresamente pienso que sí cabe el que la Junta interprete el principio de proporcionalidad e introduzca índices correctores que pueden ser sustanciales, y que, en la práctica, desvirtúen este principio de proporcionalidad que con carácter general se consagra en el Proyecto de Ley, pero que por esa vía de intervención administrativa puede quedar desvirtuado. Si me va a decir que no, se ha dicho que no, y ahora veremos los resultados en la práctica, con el paso del tiempo. Yo lo quiero dejar... poner de manifiesto expresamente para que después nadie se llame a engaño, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para dúplica, señor Lorenzo, por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Muchas gracias, señor Presidente. Después de oír la intervención del señor Monforte casi me ha convencido. Lo que ocurre es que me daba cuenta de que de lo que estaba hablando era de otra cosa distinta de lo que estamos debatiendo. Conforme absolutamente con su intervención, lo que pasa que no es aplicable exactamente a lo que estamos debatiendo. La Junta es discrecional en todos los aspectos que apuntaba el señor Monforte, pero que en el tema en concreto que estamos hablando difícilmente pueda ser discrecional. Si leemos exactamente el texto de la Enmienda que estamos debatiendo, dice que "los consejeros generales representantes del personal serán elegidos través de candidaturas, aplicando el principio de proporcionalidad". El principio de proporcionalidad que se está... que figura en el texto no es otro que proporcionalidad entre candidaturas y proporcionalidad en la representatividad de los trabajadores. Por tanto, implica que va a haber proporcionalidad entre las distintas candidaturas que se presenten, y las mismas tendrán que ser proporcionales a los distintos estamentos o sectores laborales de los trabajadores de las Cajas de Ahorro. Por tanto, ¿qué margen de maniobra le queda a la Junta? Cero. Regulando cual es el procedimiento mecánico por el cual se deberán presentar las candidaturas y cuál debe ser esa... por tanto, la distribución de escaños o de miembros en función de esa proporcionalidad, el margen de maniobra, la proporcionalidad sólo puede ser una: en función de número de empleados, número de candidaturas y número de empleados en cada sector laboral. Creo sinceramente que eso es así, como se demuestra de la lectura también del artículo 16 del ya

mencionado Decreto 130/90, donde la Junta en su momento, desarrollando la Ley 4/90, no le quedó más remedio que aplicar esos criterios, porque no hay otros; y, entre otras cosas, si hubiera otros, probablemente la "movida" -entre comillas- que habría entre los trabajadores de la Caja de Ahorro sería tan grande que difícilmente podría soportarse ante la presión social que los mismos podían crear ante el propio gobierno de la Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. Renuncian.

Votamos, pues, estas Enmiendas agrupadas. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Dos votos a favor. Quince en contra. Ninguna abstención. Queda, por lo tanto... Quedan, por lo tanto, rechazadas.

Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario del CDS, y Enmienda número 7 del Procurador don Virgilio Buiza. Agrupadas también ¿eh? Debe advertirse que de aprobarse estas Enmiendas perdería su vigencia el apartado 2 del artículo 20 de la vigente Ley. Para compartir el turno a favor, por el Grupo Parlamentario del CDS, señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí, gracias, señor Presidente. Nuestra Enmienda pretende suprimir el apartado que dice: "Los empleados de las Cajas de Ahorro únicamente podrán acceder a los órganos de gobierno de la respectiva caja por el grupo de empleados". Nosotros queremos defender con esta Enmienda, una vez más, que no se impongan condiciones restrictivas a la participación de los empleados de las Cajas en los órganos de gobierno de la misma. Como hay una norma..., como hay una norma de carácter básica en la LORCA que habla de la posible participación de los empleados en las asambleas y consejos, no solamente a través del grupo de representación del personal, sino también y excepcionalmente a través del grupo de representación de las Corporaciones Municipales, y añade también la Ley del 90 que "se deberá obtener la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda", entendemos que la norma ya está lo suficientemente regulada, es lo suficientemente restrictiva, y por eso pedimos la supresión de este apartado 2.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para compartir el turno a favor, señor Buiza, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Abundando los argumentos dados por el Portavoz del CDS, yo no encuentro razones de fondo por las que se introduzca un elemento discriminatorio hacia los empleados de las Cajas de Ahorro, porque, evidentemente, parece que se les quiere reducir a la única condición de

empleado de las Cajas de Ahorro. Pero, aparte de empleado de las Cajas de Ahorro, son personas, son ciudadanos. Si no hay algún elemento que introduzca distorsiones, incompatibilidades -yo diría- entre el ser empleado y el ser consejero, como no existe porque pueden serlo -y, de hecho, lo son por otro grupo-, yo no entiendo por qué se hace esta excepción, esta prohibición, salvo que haya razones fundadas que se aleguen y que uno entienda. Yo no las entiendo, porque, por esa regla de tres, aquellos colectivos que pueden ser consejeros por otros grupos deberían ser incompatibles para ser elegidos por grupos diferentes, lo mismo que se establece para los empleados de las Cajas de Ahorro.

Entonces, yo no veo por qué un funcionario... un trabajador de una Caja de Ahorros, que además de trabajador es ciudadano, no pueda ser nombrado representante, consejero por un ayuntamiento, por las Cortes de Castilla y León, por una sociedad fundadora. Porque, en principio, no veo que exista incompatibilidad o contradicción entre los intereses legítimos como trabajador y como representante de esa entidad -insisto-; es más, yo diría que son intereses concurrentes: si la Caja funciona adecuadamente, el trabajador como tal será beneficiado y por consiguiente, la función de ese Consejero, venga del grupo que venga, será la de defender, en su buen leal saber y entender, los intereses de las Cajas.

No entiendo, pues, por qué se establece esta discriminación, porque es una discriminación, y no se establece esta misma discriminación con otros grupos y otros niveles, porque las razones serían las mismas. Cosa distinta es que se me dijera que no se puede ser consejero a la vez por el grupo de trabajadores y por otros grupos; eso lo entendería. Pero es que aquí el mero hecho de ser trabajador, solamente le deja un camino para ser consejero, y es el grupo de empleados, los demás caminos se le cierran. ¿Qué razones de fondo hay para que se establezca esta excepción injustificable aparentemente? Es lo que yo pregunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para consumir un turno en contra. ¿Quieren compartir el turno? Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a tratar de explicar lo que no entienden ustedes, concretamente, y vamos a ser lo más claro posible y además muy concretos para que no hagamos aquí situaciones demagógicas, ni defensas demagógicas de esta Enmienda, como las que yo creo haber oído.

En primer término, señalar a los dos enmendantes coincidentes en esta Enmienda lo siguiente. Primero, que la Ley 31/85, y simplemente de su lectura es suficiente, en el artículo 6.2 establece textualmente lo siguiente: "Que los empleados de las Cajas de Ahorro accederán a la Asamblea General por el grupo de representación del

personal, pudiendo hacerlo excepcionalmente -y ésta es la palabra realmente que hay que subrayar- por el grupo de representación de las Corporaciones Locales". Sentado este planteamiento, un planteamiento de la Ley 31/85, que yo creo que ahora no estamos en posibilidad ni en momento de tratar aquí, ni de discutir, tenemos que acudir, realmente, a la interpretación que el Tribunal Constitucional en sentencia del año mil novecientos ochenta y ocho, de la Ley 31/85, declara en su fundamento jurídico 20, lo siguiente, que también les leo a ustedes a efectos de no cometer ningún error y de que, por lo tanto, quede perfectamente claro. "La prohibición de que los empleados de las Cajas puedan figurar como representantes de otros grupos sirve para garantizar la autonomía de cada uno de esos grupos y, en último término, la autenticidad de su representación, por lo que debe de clasificarse de básica". Yo creo que, simplemente, con que ustedes se puedan quedar con los dos conceptos que se están planteando en este fundamento jurídico número 20 de la sentencia del Tribunal Constitucional ya huelga todo lo demás, huelga todo lo de discriminación, huelga todo de injerencia, lo que queramos calificar. Por lo tanto, en esos términos es en los que nosotros nos oponemos a la Enmienda y, por supuesto, no podemos contemplarla bajo ningún concepto y ningún aspecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para compartir el turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Evidentemente, como dice el Portavoz del Grupo Popular, el tema es así. La regla del juego que marca la Ley básica, la 31/1985, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorro, dice que "los empleados sólo podrán acceder a un órgano rector de Caja de Ahorro a través de la candidatura de empleados", y dice también: "excepcionalmente -excepcionalmente- a través de Corporaciones Locales". Quiere decir que el resto de las formas de representación o de formas de acceso que podrían tener quedan excluidas. Por tanto, y eso, como muy bien decía el señor Aguilar, está sentenciado y ratificado por el Tribunal Constitucional.

¿Qué es... cuál es la restricción que estamos imponiendo desde este Parlamento? Que esa excepcionalidad no sea ni excepcionalidad. Lo vamos a prohibir expresamente. Y ¿por qué nuestro Grupo apoya esa prohibición o esa anulación del supuesto de excepcionalidad? Por dos razones. Una empírica: en la práctica, lo que ha ocurrido -y permítame que le diga que algo conozco del tema-, muchos trabajadores, algunos, algunos, algunos trabajadores que no se querían presentar defendiendo los intereses de la Caja de Ahorros a través de los trabajadores, a través de candidaturas, en el propio seno de la empresa y, por tanto, sometiéndose al veredicto, a veces, implacable de sus propios compañeros, se han afiliado a partidos políticos para acceder a Corporaciones Locales,

con la malsana intención de acceder por esa vía en los órganos rectores de su propia Caja de Ahorros, de su propia Caja de Ahorros, dado que estimaban que a través del voto de sus compañeros no podrían acceder. Por tanto, de una forma torticera intentaban llegar donde no llegarían por sus propios méritos.

Y eso, señores enmendantes, eso ha ocurrido. Y, por tanto, queremos, queremos evitar ese supuesto y, por tanto, lo queremos limitar. Pero, además, le voy a decir otra: cosa, dado que la Ley básica, y como segundo argumento, dice que "excepcionalmente", ¿quién tiene que fijar la excepcionalidad? La Junta de Castilla y León, la Junta de Castilla y León; no hay otra forma de fijar cuando excepcionalmente se puede acceder o no. Y pudiera llegar a ocurrir, creo que no ha ocurrido, pero pudiera llegar a ocurrir, señor Monforte, señor Buiza, que ustedes fueran concejales de partidos distintos a la Junta de Castilla y León, pidieran permiso -como marca la norma- para ser consejero y les dijeran que no, y a otro señor que es empleado y concejal del PP en una corporación, pidiera permiso para acceder a un órgano rector de Caja de Ahorro y, por similitud ideológica, dijera que sí.

En definitiva, estamos limitando una fuente extraña de acceso y estamos limitando la discrecionalidad de la Junta. Esa es la razón por la que nuestro Grupo apoya vivamente el mantenimiento del texto de la Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para compartir la réplica, por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Gracias, señor Presidente. Decir que este Portavoz, cuando acude a una Comisión y defiende una Enmienda, nunca lo hace por demagogia. Lo hace porque la Enmienda que presenta, evidentemente, cree en ella y la defiende con toda normalidad. El que por parte del Portavoz del Grupo Popular se diga que los enmendantes han actuado con demagogia, pues, bueno, pues que lo diga, pero está claro que no es así, está claro que no es así. Habría que hablar mucho sobre la demagogia que hace el Portavoz del Grupo Popular muchas veces, cuando defiende cosas que ni él mismo se cree.

Evidentemente, la LORCA habla de la excepcionalidad de la representación de los empleados por otras vías que no sean de la Caja de Ahorros propiamente dicha, y lo que pedimos en esta Enmienda es que esa excepcionalidad se siga contemplando, y se siga contemplando a través, como hace la Ley del 90, de la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda. Es evidente que se puede caer en la discrecionalidad por parte de la autorización del Consejero correspondiente, pero es evidente que es mejor caer en esa discrecionalidad y tener la posibilidad de recurrirla, que no prohibir terminantemente a los empleados el que participen a través de ese método excepcional.

Por otra parte, bueno, pues el argumento empírico que ha dado el Portavoz del Grupo Socialista, a mí, cuanto menos, me... no sé, me extraña que se utilice este tipo de argumento. Porque dice que ha habido trabajadores que se han afiliado a partidos políticos, para así participar en una lista y a través de una manera enrevesada -"torticera" decía- poder acceder a un órgano de gobierno de una Caja de Ahorros. Bueno, pues, desde luego, poca vista tienen los partidos políticos si meten a esos trabajadores en sus listas. Y, desde luego, poco bueno dice ese comité provincial o esa dirección provincial del partido, o nacional, o como sea, o local del partido, cuando hace ese tipo de cosas.

Por tanto, yo creo que es importante mantener esta Enmienda, es importante mantener el principio básico de la LORCA tal y como está en estos momentos. Es decir, para que los empleados de las Cajas de Ahorros puedan acceder a los órganos de gobierno de la respectivas Cajas, a través de esa representación y también, excepcionalmente, a través de las corporaciones municipales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Buiza, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, inicialmente, para decir que yo no lo hago por demagogia. En fin, es libre el Portavoz del Grupo Popular para interpretar las intenciones de cada uno, pero, desde luego, en mi intención no está eso incluido. Simplemente defiendo, con mi leal saber y entender, humildemente, lo que creo justo, ¿eh?; justo, equivocado o no, que eso es otra cuestión.

Y ya entrando en el fondo de la cuestión. Bueno, se nos ha dado un argumento, el tema de la constitucionalidad como algo sagrado, y, evidentemente, se utiliza -yo creo- de una forma sesgada, porque estamos hablando de la constitucionalidad para un supuesto que no es éste. Porque ustedes resulta que convierten la excepción en prohibición, lo cual es bastante diferente. Y yo me preguntaría si sería constitucional el prohibir así, a palo seco, porque eso sería cuestión de otro debate y de otra sentencia. Eso yo creo que podríamos estar de acuerdo. Por otra parte, y usted sabe, señor Portavoz del Grupo Popular, que la Constitución permite muchos caminos, todos ellos pueden ser constitucionales, y el hecho de que sea constitucional que excepcionalmente puedan concurrir los trabajadores de las Cajas de Ahorro a consejeros por otros grupos, no quiere decir que, si no se hubiese puesto esa excepcionalidad, hubiera sido inconstitucionalidad; eso, eso es mucho decir, es mucho decir.

Después, los argumentos que se han dado sobre intenciones torticeras, bueno, yo creo que eso no tiene mucho sentido, porque esas intenciones se las podríamos aplicar a cualquiera que se acerque a un partido político, con mejores o peores intenciones, sea trabajador de la Caja de Ahorros o no lo sea, y que consiga o no sus

objetivos. Y yo creo que, de alguna forma, introducir aquí el hecho, dándolo por cierto, de que las corporaciones democráticas se van a dejar manipular en sus decisiones soberanas por estos señores, pues, es mucho suponer. En algún caso podrán cometer errores, en este y en otros muchos supuestos, pero creo que no es un elemento suficiente, un argumento suficiente para justificar esta prohibición, que no excepcionalidad, que aquí se ha planteado.

Por otra parte, incluso, pues no se pueden utilizar argumentos contrarios, pues, para justificar posiciones. Antes se dice que se da por supuesto que la Junta de Castilla y León va a tener una actuación más o menos objetiva en el desarrollo reglamentario en aquello que proceda, y aquí se da a entender que si se quita lo de excepcional, o sea, si se pone lo de "excepcionalmente", pues, bueno, que la Junta podría admitir esa excepción para sus propios afiliados y no admitirla para los que no sean sus propios afiliados. ¡Hombre!, si antes se ha dicho que se supone que la Administración va a actuar con objetividad en el desarrollo reglamentario, ese supuesto vamos a admitirlo para todos los casos, o para ninguno. No se puede utilizar para unos casos objetividad y para otros sectarismo, porque eso no es un argumento serio.

Por consiguiente, el tema de la constitucionalidad creo que no es un elemento determinante, porque, insisto, se planteó en un supuesto diferente; yo diría que totalmente distinto a éste, porque allí se permitía, bien por la vía de excepción, y lo que se debatía era la constitucionalidad de la excepcionalidad, pero es que aquí habría que debatir la constitucionalidad de la prohibición, que es un término muy diferente, muy distinto. Y tengo mis dudas de que sea constitucional, y si alguien lo recurre, veremos qué ocurre; supongo que no la recurrirá nadie, pero, en fin.

Y vuelvo a insistir que, aparte de esos argumentos legales, pues nadie me ha dado ningún argumento para decir que un trabajador, por el mero hecho de ser trabajador, solamente pueda ser consejero por su grupo y no pueda ser consejero por otros grupos, si, soberanamente, los demás grupos estiman que es una personal valiosa, capacitada, preparada, etcétera, etcétera, para representar dignamente los intereses del grupo de las corporaciones locales, de las Cortes de Castilla y León, de las fundaciones, etcétera, etcétera. Porque, insisto, aparte de ser trabajador, puede ser impositor, y en todo caso es ciudadano con iguales derechos que todos los ciudadanos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. Para la dúplica... Yo les voy a rogar a los señores Procuradores, a los señores Portavoces que acorten sus intervenciones, porque tenemos muchísimas... muchas cosas que realizar. Vamos a ver, para dúplica, para compartir la dúplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Y con la brevedad que usted nos solicita

y en la que estamos de acuerdo, yo desearía que quedase, por lo menos, algo claro, y va a ser el intento que voy a hacer en este turno de intervención. Decirle a los enmendantes algo muy sencillo: que, por supuesto, no estamos hablando aquí de la Constitución para nada, para nada. Estamos hablando de una sentencia del Tribunal Constitucional, que -a nuestro juicio, y salvo mejor criterio de los enmendantes- creemos que es el máximo intérprete de la Constitución, siempre que realmente ustedes compartan con nosotros ese criterio, que sin duda lo comparten.

Pero, en cuanto al término excepcionalidad, aclaro simplemente lo siguiente, porque creo que hay que aclararlo sin más, para que, evidentemente, podamos saber por qué camino es por el que tenemos que discurrir.

El supuesto de excepcionalidad que se prevé, el Tribunal Constitucional dice que el término excepcionalmente significa "en casos excepcionales" y que, por supuesto, no supone una salvedad que permita, sin más, a los empleados ser designados consejeros por los ayuntamientos. Es decir, incluso en el tema en el cual permite la excepcionalidad, no es una excepcionalidad sin más, sino que evidentemente tiene que producirse. Y, por supuesto, la misma sentencia que estamos invocando continúa diciendo que la fijación de esos casos excepcionales corresponde a la legislación autonómica. Pues bien, entendemos que lo que se está haciendo en el Proyecto es, pura y simplemente, cumplir ese mandato del Tribunal Constitucional, y, por lo tanto, es lo que se está haciendo en el debate de esta Ley y es lo que se está haciendo en el Artículo 20, párrafo 2º, que estamos debatiendo. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): El señor Lorenzo, también para compartir turno de réplica.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Sí, gracias, señor Presidente. Simplemente reiterar los argumentos anteriores, explicarle nuevamente al señor Buiza que, nos guste o no, los empleados sólo pueden ser representantes en los órganos rectores a través de sus candidaturas como trabajadores y, excepcionalmente, por corporaciones locales. Por tanto, no vale decir que tienen los mismos derechos como impositores. Esos derechos, un trabajador de Caja de Ahorros, no los tiene. Y, por tanto, no cuestionemos el tema, que está sentenciado y ratificado por el Tribunal Constitucional.

Ahora, si vamos a lo que yo entiendo que es el espíritu de las Enmiendas de los dos enmendantes, que es loable, que es defender a los trabajadores de la Caja de Ahorros para que puedan acceder por dos vías distintas a los órganos rectores de sus propias empresas, le diría -y quizá..., y permítanme que con algún conocimiento- que si ustedes preguntan al conjunto de los trabajadores de las Cajas de Ahorro si opinan que de esta forma defienden

sus derechos, le dirán que no. Los trabajadores de las Cajas de Ahorros desean tener la máxima representación posible en los órganos rectores, pero por la vía que les corresponde, no por vías distintas. Por tanto, en la defensa que ustedes hacen de defender intereses de los trabajadores, créanme que los empleados de la Caja de Ahorros no lo entienden así; entienden sólo ser representantes por su vía y no por otra vía, no por otras vías. Por tanto, el efecto que persiguen es el contrario al que desean la inmensa mayoría de los trabajadores de las Cajas de Ahorros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. No cabe el turno de fijación de posiciones, porque han intervenido todos los Grupos. Pasamos, pues, a votar dichas Enmiendas: la número 17 del CDS y la número 7 del señor Buiza. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Dos votos a favor, doce en contra, ninguna abstención... catorce, perdón. Repito: dos votos a favor, catorce en contra, ninguna abstención. Quedan, por lo tanto, rechazadas.

Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario del CDS. Turno a favor, señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí, señor Presidente. Con esta Enmienda el CDS pretende que los estatutos o reglamentos de cada Caja de Ahorros que determinan las entidades de interés general de reconocido arraigo sean en el ámbito de su actuación, y no ampliar su determinación, tal y como contempla la actual redacción de la Ley, a todo el territorio de la región. En principio, y por poner un ejemplo, no tiene sentido, desde mi punto de vista, que una determinada fundación o entidad de interés general de Burgos, por ejemplo, intervenga en las asambleas o consejos de la Caja de Ahorros de Avila.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, señor Lorenzo, por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Estaba convencido que el argumento que iba a utilizar el señor Monforte era ése. Lo que ocurre que, quizá, con su Enmienda consigue el efecto contrario al que pretende. Y se lo voy a explicar. Si usted pone en el texto de la Ley "ámbito de actuación", por los argumentos que daba yo al principio de esta sesión, las Cajas de Ahorro de Castilla y León tienen ámbito de actuación en estos momentos en todo el territorio nacional, en todo el territorio nacional; con lo cual, está dando entrada, sin quererlo, porque usted lo ha dicho, sin quererlo, a entidades de interés general de Cataluña, de Madrid, de Asturias, de Galicia, del País Vasco, de Levante, de Andalucía, sin quererlo; eso no es lo que usted pretende. Sin embargo, si usted pone "territorio de Castilla y León", está permitiendo lo que usted

desea, porque Avila, Burgos o Segovia es territorio de Castilla y León.

Por tanto, el hecho de que el ámbito del territorio sea Castilla y León no quiere decir que sea el ámbito de las nueve provincias, sino precisamente aquí. Creemos que con el texto del Proyecto, con el texto enviado por la Ponencia, precisamente se consiguen los efectos que usted desea, y con su Enmienda consigue los contrarios. De buena fe, consigue los contrarios, que es meter entidades de interés general del conjunto del Estado español. Por eso, le aconsejaría, en el espíritu que usted ha defendido en la Enmienda, que lo reflexione e inclusive retire la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno de réplica, por el Grupo Parlamentario del CDS.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí. No es... siendo en parte correcto el razonamiento que hace el Portavoz del Grupo Socialista, no es tanto así. No es tanto así, porque entiendo que son las Cajas de Ahorro, a través de sus estatutos y reglamentos, las que fijan las entidades de interés general. Y, por tanto, normalmente la Caja de Ahorros de Avila, la Católica de Burgos, etcétera, etcétera, nunca fijarían, nunca fijarían una entidad o fundación, o una entidad de interés general de fuera de la región de Castilla y León, normalmente, normalmente no estarían así.

La condición que hay en estos momentos es más restrictiva, puesto que lo retrotrae todo al territorio de Castilla y León, pero si bien es cierto que si una Caja cualquiera pudiera nombrar en su reglamento o estatutos a una entidad de interés general de fuera de la región, es evidente que una Caja cualquiera de Castilla y León puede nombrar una entidad de interés general fuera de su ámbito de actuación, fuera del ámbito de actuación de la provincia -si es que tiene un ámbito de actuación provincial-, tal y como se expresa en la Ley.

Indudablemente, la Enmienda no está bien planteada. Es mejor el texto que hay en... el que viene de la Ponencia, pero no... Probablemente, lo que habría que hacer, o lo que hubiera que haber hecho en su momento determinado era haber detallado más la cuestión, porque ni está bien planteada como yo lo he hecho, totalmente, ni está tampoco bien planteada tal y como figura en el texto de la Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para la dúplica, señor Lorenzo, tiene la palabra.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Utilizar uno de los argumentos que utiliza el señor Monforte. Dice: "normalmente, ninguna Caja de Ahorros va a meter ninguna institución de fuera de Castilla y León". Con el

texto de su Enmienda, no lo harán, pero pueden; no lo harán, pero pueden. Con el texto de la Ponencia, aunque quisieran, no lo pueden hacer.

Por tanto, es mucho más restrictivo y defiende mucho más los intereses de esta Comunidad Autónoma y, por tanto, los intereses que defendemos el texto de la Ponencia que el suyo. Yo sé o intuyo dónde va usted; pero no olvide una cosa: cuando se habla de Castilla y León, se está hablando de nueve provincias; por tanto, el territorio de Avila es territorio de Castilla y León, y el de Burgos es de Castilla y León, que queda recogido en el texto de la Ponencia. Con su Enmienda, el territorio de Madrid quedaría inmerso en el texto de la Ponencia.

Estamos limitando las veleidades que pudiera tener alguna Caja de Ahorros de nombrar entidades de interés general fuera de esta Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. ¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? ¿Grupo Parlamentario Popular? Señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que, a la vista de los argumentos que hemos oído, es para solicitar al enmendante la retirada de esta Enmienda, en tanto en cuanto podemos resumir toda la argumentación vertida en un viejo refrán: "evita la tentación y evitarás el peligro". Por lo tanto, si el enmendante quiere mantener el peligro, pues, evidentemente, lo podrá hacer. Aunque no va a prosperar esta Enmienda de ninguna manera, puesto que, ciertamente, con los argumentos que hemos escuchado, es contrario al fin que persigue con su Enmienda, sin duda equivocada y, sin duda -como el ha reconocido-, mal planteada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Sí, señor Monforte, si quiere aclarar alguna cuestión, unos segundos tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Nada más que para fijar un texto definitivo, que sería: "Su ámbito de actuación dentro del territorio de Castilla y León". Con lo cual sería mucho más restrictivo a la hora de... sería ya lo que, en definitiva, quisiera decir esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente decir no. "Su ámbito de actuación dentro del territorio de Castilla y León" es lo mismo que decir "dentro del territorio de Castilla y León". O sea, podemos dar la vuelta que queramos a la frase, ponerlo delante o detrás, lo de su ámbito de actuación.

En definitiva, tenemos que decir no. No aclara absolutamente nada esta Enmienda transaccional, que, al parecer, es lo que se propone ahora. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Me asesora el señor Letrado en el sentido de que si realiza una Enmienda de aproximación, con la última oferta que ha realizado, para votarla en ese sentido. Entonces, si tiene a bien formularla, le ruego que la formule, y le doy la palabra para ello.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí, señor Presidente. Como reglamentariamente hay que formularla por escrito, la voy a redactar en estos momentos, y se puede ya proceder, para evitar la pérdida de tiempo, a votar la Enmienda Transaccional que voy a formular por escrito.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): De aproximación.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: De aproximación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Sí. Haga el favor de leerla y la votamos en ese sentido.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Se propone sustituir en la línea tercera la expresión "Castilla y León" por la de "su ámbito de actuación dentro del territorio de Castilla y León".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): En este sentido, votamos la Enmienda de aproximación a la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor de la Enmienda de aproximación? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: dos votos a favor, catorce en contra, ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario del CDS y Enmienda número 8 del Procurador don Virgilio Buiza, agrupadas, que son incompatibles con la Enmienda número 22 del Procurador don Antonio Herreros Herberos. Turno a favor, compartiendo dicho turno. Por el Grupo Parlamentario del CDS, señor Monforte, tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: ...Perdón, señor Presidente. No había dado el micrófono.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Sí. Puede...

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Decía que la Enmienda número 19 que presenta el Grupo Parlamentario Centrista la presenta fundamentalmente porque no se encuentra ningún tipo de razón para variar el número de representantes que venían en la Ley 4/1990, de veintiséis de abril, de Cajas de Ahorro.

Lo que vemos es un intento más de copar de alguna manera las entidades, en este caso las entidades de interés general, que son afines a un determinado grupo político. Por tanto, vemos perfectamente que el número de tres que venía en la anterior Ley es un número correcto, y no entendemos por qué se tienen que ampliar a cuatro Consejeros Generales los representantes en los órganos de gobierno de las entidades de interés general.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para compartir, también, el turno a favor, señor Buiza, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Brevemente, porque yo, si hay razones de fondo o razones de peso, no tendría inconveniente en retirar esta Enmienda; pero es que no las encuentro por ninguna parte. Porque, en definitiva, con este incremento en el máximo de representantes correspondientes a las entidades de interés general, lo que se hace, de una forma indirecta, es quitar representación, quizá, a algunas entidades de interés general que, según estaba en la Ley del noventa, pudieran tener representación y, con esta nueva normativa, pudieran quedarse sin representación.

Creo que, al margen del porcentaje -digamos- de Consejeros Generales que se adjudican a este tipo de entidades de interés general, no veo razones para aumentar de tres a cuatro el máximo por cada entidad; es más, creo que sería hasta mejor haber reducido el máximo disponible, para dar opción a otras entidades de interés general para que participen en estos órganos de gobierno.

Y ése es el motivo de la Enmienda. Ahora, si hay alguna razón de peso, que a mí no se me alcanza en este momento, no tendría inconveniente -digo- en reconsiderar la Enmienda en sí. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Lo que tratamos en este turno en contra es, precisamente, lo que nos acaba de solicitar el señor Buiza: es dar unas razones objetivas por las cuales se produce esta modificación.

Y, por supuesto, rechazar el que no hay ningún intento de copar nada. Y que esas razones de peso que ha pedido el señor Buiza, vamos a ver si conseguimos exponerlas aquí brevísimamente.

En primer lugar hay que reconocer -y esto es absolutamente obvio, no tiene ninguna duda- que el porcentaje de representación de las entidades de interés general que se asignan por este Proyecto de Ley es mayor, evidentemente, que el que había. Por lo tanto, ésa es una razón objetiva y sencilla: hay un porcentaje mayor de representación.

En segundo término, porque el objetivo de incorporar a las entidades de interés general no es otro que el de buscar la mejor profesionalidad de las Cajas y el que, evidentemente, a través de estas entidades, se pueda lograr un mayor grado de tecnificación. Por lo tanto, ciertamente, ante esta dualidad, puede haber entidades de interés general que no puedan llegar a cumplir los objetivos que se proponen en la Ley. Por eso se aumentan de tres a cuatro.

Y, por último, un tercer argumento. El que aparezcan cuatro no presupone nunca que tenga que agotarse ese número.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para la réplica, señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Gracias, señor Presidente. Indudablemente, las argumentaciones que ha dado el Portavoz del Grupo Popular en su turno en contra no creo que me hayan... vamos, estoy seguro: no me han convencido ni a mí -y voy a hacer un juicio de valor- y creo que tampoco han convencido a mi compañero en estos momentos, don Virgilio Buiza.

El que haya un porcentaje mayor de representación es una cuestión a la que el CDS, en cuanto a las entidades de interés general, es una cuestión a la que el CDS, bueno, pues, se ha negado a través de su Enmienda. Por lo tanto, es un argumento que ya, de entrada, no compartimos. Porque hemos dicho en las razones que dábamos para la distribución de los representantes de los distintos Grupos que, bueno, a través de estas medidas, se estaba favoreciendo a un grupo político determinado.

Tampoco me es válido el decir que el que se aumente el porcentaje de representación de las entidades de interés general es para profesionalizar más las Cajas de Ahorro. Dentro de las entidades de interés general -si mal no recuerdo-, en alguna Caja de esta Región, con todos mis respetos, pues, hay amas de casa. Y hay amas de casa que serán expertas en temas de Cajas, en temas financieros. Bueno, pues... Pero también se podía dar cabida, en este caso, como entidad de interés general, pues -yo qué sé-, a los sindicatos agrarios, porque probablemente haya algún agricultor que sea también buen conocedor del sistema financiero español. O sea, es un argumento que se cae por su propio peso.

Y en cuanto a decir que, bueno, que como máximo cuatro, pero que no se van a nombrar a esos cuatro, indudablemente, va a depender de si al Gobierno de turno le conviene o no le conviene poner esos cuatro, o no le conviene poner esos cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Señor Buiza, para compartir la réplica.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Para decir que las razones del señor Aguilar no me han

convencido, porque, realmente, no tenían mucho fundamento. Nos ha hablado, fundamentalmente, del tema de la profesionalidad. Pero, en este asunto, el poner cuatro o tres no interfiere para nada en esa cuestión. Aparte que eso ya viene, de alguna forma, condicionado al decir que las entidades de interés general de reconocido arraigo en el territorio de Castilla y León que van a estar representadas en sus órganos de gobierno... dice que los estatutos o reglamentos de cada Caja determinarán estas entidades de interés general. Luego es ahí, es ahí, es ahí donde se puede poner, donde se puede poner qué entidades son de reconocido prestigio, de interés general, y tienen suficiente calidad técnica, profesional -diríamos- para poder estar representadas. Pero el poner cuatro como máximo o tres, pues, no añade un punto más a la profesionalidad, ni mucho menos.

Por otra parte, al no ponerse como condicionante, a la hora de presentar candidaturas -que ahí es donde estaría la profesionalidad-, el exigir determinados requisitos a los candidatos de esas entidades de interés general, por ejemplo los requisitos de preparación, cualificación técnica o los que se estime convenientes, no se garantiza absolutamente nada; porque puede haber una entidad de interés general, y dentro de esa entidad multitud de miembros -muchos preparados, otros sin preparación-, y que resulta que los que se presentan como candidatos son los que no tiene preparación. Luego ¿dónde está la garantía de profesionalidad?

Y el decir que el poner como máximo cuatro no quiere decir que tenga que tener cuatro, ¡hombre!, eso es evidente. Pero también es cierto que apunta en una dirección, y por algo se ponen cuatro; porque, quizá, en la mente del legislador o de quien hace el Proyecto de Ley esté en que en algunos supuestos deben ser cuatro o pueden ser cuatro.

Por eso creo que las razones no han sido muy fundadas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Señor Aguilar, para la réplica, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Brevísimamente, señor Presidente. Tienen ustedes una mañana de sospechas increíble. Aquí no se apunta nada, ni hay trasfondo de nada; aquí hay un porcentaje que se incrementa, aquí hay unas entidades de interés general que, evidentemente, pueden tener como finalidad -y la tienen- profesionalizar y tecnificar el desarrollo de las Cajas.

Por otra parte, se establece un máximo, no un mínimo. Es que es darle vueltas a un tema, permanentemente, en el cual no hay ni trasfondo, ni hay nada oculto. Y, por supuesto, creo que las razones que damos son porcentuales, objetivas, que ahí están y que no hay otra cuestión. Otra cosa es que se comparta o no ese porcentaje, que yo respeto clarísimamente.

Por lo tanto, nada nuevo se ha vertido aquí.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Sí. Turno de fijación de posiciones. Por el Grupo... Renuncia. Votamos las Enmiendas número 19 y número 8 de... número 19 del Grupo Parlamentario del CDS y número 8 del Procurador don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: dos votos a favor, nueve en contra, cuatro abstenciones. Quedan, por lo tanto, rechazadas.

La Enmienda número 22 del Procurador don Antonio Herreros Herreros se da por debatida. Pasamos, pues, a votar dicha Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Un voto a favor. Trece en contra. Y una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 20 y 21 del Grupo Parlamentario del CDS. Turno a favor, señor Monforte tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Desde el Grupo Parlamentario centrista entendemos que las entidades de interés general deben plantearse y defender los intereses generales de nuestra Región y nunca intereses privados o de un determinado grupo. Pensamos que los colegios profesionales se forman en su día para defender intereses corporativos; si no, ahí están los distintos colegios que defienden los intereses de sus propios colegiados y los de todos ellos como corporación. Por tanto, entendemos que no se deben de incluir como entidades de interés general.

Por otra parte, dentro de las entidades de interés general no deben estar, entendemos, las fundaciones o asociaciones de carácter económico -aquí podía entrar perfectamente un empresa privada-, social o profesional -y al hablar de social o profesional estamos hablando también, por ejemplo, de los colegios profesionales-, porque es seguro que obedecen siempre a defensa de intereses de esa corporación, de ese grupo, muy legítimos por supuesto, pero nunca a intereses generales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente. Para señalar que la interpretación que se hace en torno a que los colegios profesionales solamente defiendan intereses corporativos o intereses personales, yo creo que es una interpretación muy limitada. Los colegios profesionales, yo le pongo a usted, por ejemplo, un ejemplo, el colegio de economistas algo podría decir y algo podría añadir y algo podría aportar en una Caja de Ahorros, como informes que pueda emitir y, en definitiva, como un elemento para que la Caja de Ahorros tenga una mayor

claridad de planteamientos o pueda discurrir por unos cauces económicos mejores en un momento determinado.

Por otra parte, la interpretación que usted hace de que entidades económicas... por ejemplo una empresa puede incorporarse, hombre, los estatutos y reglamentos de las Cajas de Ahorros hemos visto en el Artículo anterior concretamente cómo van a determinar cuáles son esas entidades y no creo que pueda ninguna Caja de Ahorros incluir cualquier sociedad anónima, o, con todos los respetos, le señalo a usted cualquier tienda de ropa, confección, deportes o ultramarinos. Vamos, realmente eso no tiene sentido y lo que usted nos hace aquí yo creo que es una interpretación totalmente distorsionada de lo que es un colegio profesional, qué puede hacer ese colegio profesional, cómo puede ser una entidad de interés general, y, en definitiva, nosotros el argumento que usted expone lo tenemos que rechazar contundentemente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Vamos a ver. Lo que tratamos a través de esta Enmienda o de estas dos Enmiendas es tratar de perfilar o, mejor dicho, concretar más la participación de las entidades generales. Es obvio que un colegio profesional, el colegio de abogados, el colegio de arquitectos, de economistas, puede contribuir a una mejor gestión de las Cajas de Ahorro, es obvio; pero ¿por qué no puede contribuir también una empresa? Una empresa también puede contribuir. Una gran empresa, que tiene una gran staff de economistas, que tiene una gran staff de abogados, también puede contribuir perfectamente. ¿Y por qué no puede contribuir, pues, una pequeña empresa que tiene un tendero normal y corriente, pero que se dedica, bueno, a asuntos de tipo financiero? También puede contribuir. ¿Qué es lo que estamos haciendo con esto? Dar un amplio espectro a las entidades de interés general. Y lo que pretendemos es concretarlas más, porque es que, si no, cualquiera puede intervenir, cualquier persona o cualquier entidad puede intervenir a través de este capítulo, y es lo que hemos pretendido hacer con esta Enmienda. Yo creo que lo otro no tiene sentido porque se abre excesivamente. Con la redacción que hay actualmente de este Artículo se da cabida... realmente no hay entidades de interés general, todos somos entidades de interés general. Me parece muy social, muy bonito, pero no lo que pretende la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para dúplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente. Lea usted la última parte: "de reconocido arraigo en el ámbito de actuación de las Cajas de Ahorros" y con eso le queda a usted contestado todo lo que ha dicho.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muy bien. Turno de fijación de posiciones.

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Lorenzo tiene la palabra.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Sí. Anunciar nuestro voto a favor de la Enmienda del CDS, pero no por las razones que argumentaba exclusivamente el señor Monforte, sino porque entendemos que es una redundancia la aparición de colegios profesionales en el texto del Proyecto de Ley. Por una razón muy sencilla: cuando el texto de la Ponencia, que se remite a esta Comisión, habla de fundaciones, asociaciones y luego abajo de carácter económico, social o profesional, queda perfectamente recogido, como estaba antes también en la Ley 4, la posibilidad de que los colegios profesionales puedan defender los intereses de la Caja en función de su representación. Y, por tanto, la aparición de la expresión "colegios profesionales" daría una preeminencia excesiva, toda vez que ya queda recogido en el Proyecto de Ley. Entendemos que es una alusión innecesaria en la medida que estaba recogido y sí queda una preeminencia que sí que nos parece absolutamente injustificada en el texto del Proyecto de Ley.

Por tanto, anunciamos nuestro voto a favor del señor Monforte a esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Bien. Votamos estas Enmiendas agrupadas. ¿Votos a favor de la Enmienda... de las dos Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Siete votos a favor. Nueve en contra. Quedan, por lo tanto, rechazadas.

La enmienda número 23 del Procurador don Antonio Herreros Herreros se da por debatida, y pasamos, pues, a su votación. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Un voto a favor. Trece en contra. Y una... Repito el resultado. Un voto a favor. Catorce en contra. Y una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Las Enmiendas número 24 y 13 del Procurador don Antonio Herreros Herreros las damos por debatidas, que son incompatibles con las Enmiendas número 22 y 23 del Grupo Parlamentario del CDS. Pasamos, pues, a votar las Enmiendas números 24 y 13 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Seis votos a favor. Nueve en contra. Una abstención. Quedan, las Enmiendas 24 y 13, rechazadas.

Enmiendas números 22 y 23 del Grupo Parlamentario del CDS, que son incompatibles con la Enmienda número 24 y 13 del Procurador señor Herreros, que acabamos de

votar. Para el turno a favor, señor Monforte tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí. Gracias, señor Presidente. Con las Enmiendas números 22 y 23 el Grupo Parlamentario centrista pretende, una vez más -y ya se han dado argumentos sobre ello y, por tanto, voy a ser muy breve-, evitar el excesivo intervencionismo de la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, en la determinación de los criterios en general, y, en este caso particular, en la aprobación de la relación de entidades de interés general. Asimismo, en la autorización para que entidades de interés general nuevas se puedan incorporar a los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro. Creemos que es excesivamente intervencionista esta Ley en este caso en concreto, que ello puede dar a que el gobierno que esté gobernando, bueno, pues, manipule de alguna manera o intervenga muy directamente en este proceso y vemos interesante, por tanto, el que, bueno, se dé más libertad a estas organizaciones... se dé más libertad a las Cajas de Ahorro a la hora de determinar esas entidades de interés general.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra. Señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Señor Presidente, muy brevemente. Nosotros, por lo que acabamos de escuchar, desde luego, lo que no se exponen son las razones por las cuales se considera por el enmendante que existe contradicción entre el apartado 1 y el apartado 2 de este Artículo. Y, en cualquier caso, consideramos que no existe dicha contradicción, dado que el apartado 1 -y quiero recalcarlo- señala que cada Caja determinará en su estatuto o reglamento -facultad, por lo tanto, de la Caja- cuáles son las entidades de interés general -continuamos con la facultad de la Caja-. Y en el segundo apartado quiere establecer una limitación, pura y simplemente, que consiste en que esas entidades no puedan ser cualquiera, sino que deban de ser incluidas en una relación que finalmente se aprobará por la Consejería de Economía.

Por otra parte, señalarle, brevisísimamente también, lo siguiente, como aclaración. En cuanto a que esos párrafos, ciertamente, son contradictorios y que se atribuyen una serie de facultades....., le remito a que se lea usted la Ley 4/90 donde aparece lo mismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica. Renuncia. Turno de fijación de posiciones. ¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Lorenzo tiene la palabra.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. A nosotros nos hubiese gustado, en aras a algunos de los argumentos que utilizaba el señor Monfor-

te, que el Parlamento hubiese tenido algún tipo de intervención a la hora de aprobar la relación de entidades de interés general conforme a lo que prevé la Ley, y por eso veíamos correcto que el Pleno de las Cortes o, en su caso, a lo mejor esta Comisión de Economía pudiera haber intervenido a la hora de definir las entidades de interés general. En cualquier caso, una vez rechazada esa posibilidad, vemos absolutamente razonable que sea la Junta la que proponga las entidades de interés general que las Cajas de Ahorro deberán incluir en sus estatutos y que tengan ese carácter regional a que hacíamos alusión en alguna de las Enmiendas anteriores.

Si nos remitimos a lo que ha sido la historia en esta Comunidad Autónoma, el precedente anterior que tenemos es la Orden de cinco de febrero del noventa y uno, por el cual desarrolla el precepto correspondiente de la Ley 4/91, y si leemos cuáles son las entidades de interés general, pues, probablemente discrepemos de... no sé tanto si de la presencia de alguna como sí de la ausencia de otras. Para ilustración del enmendante, diré que figuran la asamblea de cámaras de comercio, la Universidad de Valladolid, Universidad de Salamanca, Universidad de León, la Pontificia de Salamanca, la Cruz Roja regional, Cáritas Diocesana, FECLAPS y aula de la tercera edad. Probablemente en el nuevo desarrollo haya que incluir alguna nueva y quizá alguna de las que aquí figuren queden exentas. El hecho de que no se atribuya a este Parlamento la facultad de elección no va a impedir que nuestro Grupo Parlamentario, en su momento, pudiera tomar algún tipo de iniciativa parlamentaria demandando de la Junta la inclusión o exclusión de algunas que prevea la propia Junta de Castilla y León. Y, por tanto, en principio no estamos en contra del mantenimiento del texto de la Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Sometemos a votación las Enmiendas números 22 y 23 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Dos votos a favor. Catorce en contra. Ninguna abstención. Quedan, por lo tanto, rechazadas.

Enmiendas números 36 y 35 del Procurador don Antonio Herreros Herreros, que se dan por debatidas y las sometemos a votación. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Un voto a favor. Catorce en contra. Una abstención. Quedan, por lo tanto, rechazadas.

Enmienda número 10 del Procurador don Virgilio Buiza. Turno a favor de dicha Enmienda. Señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Brevemente para decir que retiro esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Queda, por lo tanto, retirada la Enmienda número 10 del Procurador don Virgilio Buiza.

Existe una Enmienda técnica al Artículo 24 de la Ley, que es la propuesta de creación de un nuevo apartado, sería el apartado 9.bis, que ruego al señor Secretario dé lectura de ella.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Enmienda técnica al apartado 24 de la Ley 4/90: "Las Cortes de Castilla y León, las corporaciones locales y las Entidades Financieras, o demás entidades representadas en algún órgano de gobierno de una Caja de Ahorros, no podrán nombrar las mismas personas para representarlas en los órganos de gobierno de otra Caja de Ahorros".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para su defensa, señor Lorenzo, tiene la palabra.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: En definitiva, como dice la propia Enmienda, es una Enmienda Técnica, para incorporar "las Cortes de Castilla y León" y hacer coherente este texto de la antigua Ley 4 con las enmiendas que se han producido en el debate de esta... en esta Comisión, incorporando "las Cortes de Castilla y León" y manteniendo el resto de los términos del artículo tal y como estaba en el Proyecto que venía de la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Algún Grupo Parlamentario quiere consumir un turno en contra? ¿Turno de fijación de posiciones? Por el Grupo Parlamentario Mixto, señor Buiza, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente.

Brevemente, para decir que me parece muy correcta esta Enmienda. Lo que discuto es que sea técnica; es una Enmienda que tiene contenido.

Pero, en fin, como todos estamos de acuerdo y parece razonable... simplemente esa observación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Se puede, pues, aprobar por asentimiento esta Enmienda Técnica? Queda aprobada por asentimiento.

Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario del CDS. Turno a favor, señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Se retira, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Queda, pues, retirada la Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario del CDS.

Enmiendas números 11 y 12 del Procurador don Virgilio Buiza. Es incompatible con la Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Popular.

Turno a favor de dichas Enmiendas. Señor Buiza, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, la Enmienda número 11, como pueden observar Sus Señorías, a mi juicio es una Enmienda Técnica, que no introduce contenido sustancial ni varía en absoluto el contenido del Proyecto de Ley. Simplemente, me parece redundante, y, a mi juicio, es una mejora de expresión; nada más. Porque cuando dice que "siendo necesario el voto favorable de dos tercios de los asistentes" es más que suficiente; se supone que es el mínimo. Porque, si es por unanimidad, estaría incluido en este concepto.

El poner "como mínimo" parece una redundancia innecesaria y yo creo que quita fluidez al propio contenido literal del Proyecto de Ley. Pero vamos, no cambia el fondo en absoluto.

En cuanto a la Enmienda número 12, pues, tampoco trastoca en absoluto el contenido de la Ley. Simplemente, pretende eliminar la última parte del párrafo, donde dice "y en los supuestos establecidos en el párrafo segundo del apartado -tal- del artículo 34 y en el apartado 4 del artículo 39 de esta Ley". Es decir, es una forma de expresarlo de una forma innecesaria, porque, entre otras razones, eso ya viene establecido expresamente en esos artículos. Y la excepción funciona por su propia naturaleza. Quiero decir que esto lo que hace es dar contenido farragoso a algo que ya existe.

Entonces, pienso que, por mejora de la literalidad del Proyecto, debería suprimirse, porque, suprimiéndose, ya lo dice la Ley claramente en los artículos correspondientes: estableciendo las excepciones oportunas.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, el señor Lorenzo tiene la palabra.

EL SEÑOR LORENZO MARTÍN: Yo creo que, precisamente, el efecto que tiene la Enmienda del señor Buiza es contrario al que luego manifiesta.

Precisamente, lo que el texto de la Ponencia fija, el hecho de que sea "como mínimo" implica, en primer lugar, dar una autonomía a las Cajas de Ahorros para que puedan elevar el listón en determinados supuestos; supuestos extraordinariamente graves. De forma tal que nosotros, como Parlamento, decimos "como mínimo, dos tercios"; ahora, si usted quiere una mayoría más cualifi-

cada, para supuestos extraordinariamente graves en el futuro de la entidad, es muy libre de hacerlo. Es una garantía, precisamente, para lograr consensos en el órgano rector correspondiente de la Caja de Ahorros, para evitar que determinados supuestos se puedan contemplar como un mínimo.

Yo creo que el hecho de poner dos tercios es un listón muy alto. Pero dejemos a las Cajas de Ahorro, para que en determinados supuestos extraordinariamente graves puedan elevar el listón. Va en favor del consenso, va en favor de la unanimidad en los trabajos de los consejos de administración.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para réplica, señor Buiza, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente.

Simplemente, para decir que a la Enmienda que ha hecho referencia, la Enmienda número 11, si es ése el objetivo de la expresión "como mínimo", sí tiene algún contenido y podría ser razonable.

Por eso, siendo receptivo a los argumentos contrarios, cuando son convincentes, como en este caso, la voy a retirar la Enmienda número 11.

No se me ha dicho nada con respecto a la Enmienda número 12, que yo creo que, insisto, no cambia el fondo de la cuestión; cambia un poco el estilo y la forma. Y démonos cuenta de que el apartado 3 dice: "con carácter general", establece la norma. Y lo que yo creo que es una distorsión es establecer la excepción en este apartado, porque la excepción ya viene en los artículos a los que se remite; que no tiene por qué remitirse, porque aquí se establece la norma general, la excepción la establecen los artículos correspondientes. No veo por qué se mezcla el enunciado del apartado, que dice "con carácter general", para definir no solamente lo que es con carácter general, sino también las excepciones, porque las excepciones ya vienen, insisto, en los artículos correspondientes.

Por eso, yo planteaba el quitar la última parte del apartado, no porque cambie el fondo de la cuestión, sino por simple sistemática. Nada más.

Insisto que retiro la Enmienda número 11.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Bien. Queda retirada la Enmienda número 11. Para dúplica, señor Lorenzo, tiene la palabra... Sí, renuncia.

Turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario del CDS, renuncia. Por el Grupo Parlamentario Popular, renuncia.

Votamos, pues, la Enmienda número 12 del Procurador don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: dos votos a favor. Doce en contra. Ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

A la Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Popular existe una Enmienda de aproximación, que ruego al señor Secretario dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Enmienda de aproximación a la Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Popular: "Con carácter general, los acuerdos de la asamblea se adoptarán por mayoría simple, excepto en lo previsto en la letra f) del artículo 26, en los supuestos establecidos en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 34. Para la adopción de los acuerdos previstos en los apartados c) y d) del artículo 27 se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los miembros, siendo necesario, además, como mínimo, el voto favorable de dos tercios de los asistentes. Los estatutos de la entidad podrán elevar los quorum y las mayorías previstas en el párrafo anterior".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno a favor, señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Realmente, esta Enmienda que había presentado el Grupo Popular, tratando de clarificar el texto, entendemos que ahora, con la Enmienda de aproximación que se hace, queda perfectamente definido cuál era el objetivo que se perseguía con la Enmienda número 6 de nuestro Grupo.

Queda perfectamente clarificado el texto, yo creo que incluso mejorado. Y, por lo tanto, nosotros vamos a apoyar la Enmienda Transaccional que se nos propone.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Hay algún Grupo Parlamentario que quiera consumir el turno en contra? Turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Mixto ¿señor Buiza? Renuncia. Por el Grupo Parlamentario del CDS, renuncia. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Jiménez-Ridruejo, tiene la palabra.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Simplemente, para coincidir con algunos de los argumentos aportados por el Portavoz Popular. Y añadir que esta Enmienda de aproximación pone énfasis, fundamentalmente, en el triple carácter de esta Ley: en el carácter de ser una Ley que pondera la representación, pondera la proporcionalidad y pondera el equilibrio. Y, en esa línea, la existencia de una Enmienda posterior, sobre la impo-

sibilidad de que las presidencias sean ejecutivas, exige y determina suprimir del texto de la Ley la mayoría cualificada que se establecería para la votación en la Presidencia Ejecutiva señalada. Esos son argumentos que posteriormente serán refrendados en la intervención concerniente a la Enmienda número 9, Transaccional, posteriormente debatida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Si no se ha consumido turno en contra, ¿se puede aprobar por asentimiento? ¿No? Bueno.

¿Votos a favor a la Enmienda de aproximación a la Enmienda número 6? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Catorce votos a favor. Ninguno en contra. Dos abstenciones. Queda, por lo tanto, admitida dicha Enmienda de aproximación.

Enmiendas números 26 y 27 del Procurador don Antonio Herreros, que se dan por debatidas. Y pasamos directamente a su votación. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: un voto a favor. Catorce en contra. Una abstención. Quedan, por lo tanto, rechazadas.

Enmienda número 28 del Grupo Parlamentario del CDS. Turno a favor de dicha Enmienda. Señor Monforte, tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Se retira, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Queda, pues, retirada la Enmienda número 28 del Grupo Parlamentario del CDS.

Enmienda número 13 del Procurador don Virgilio Buiza. Turno a favor.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

Bien. Como se puede ver, es una simple Enmienda de estilo, una mejora técnica, yo diría. Porque si para un supuesto análogo se utiliza la palabra "nombrar", yo no sé por qué para otros supuestos, también análogos, se utiliza la palabra "elegir". Creo que habría que optar por uno de los dos, dando, utilizando las mismas expresiones para un mismo tratamiento.

En el primer caso es el Consejo de Administración el que nombra al Presidente; en el segundo caso, es también el Consejo de Administración el que puede elegir a los Vicepresidentes. Yo creo que, en ambos casos, serán elegidos, es decir, habrá una votación, una propuesta, una votación, una elección tanto del Presidente como del Vicepresidente.

En todo caso, insisto, mi planteamiento va por aceptar la palabra "nombrar", pero para ambos supuestos; porque insisto que la filosofía es la misma. Ahora, no tiene tampoco contenido de fondo ni sustancia evidente.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): En turno en contra, señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente, señor Presidente.

Nos encontramos en este artículo, además, con otra palabra más; y hay que seguir un poco más en la lectura. Y es que aparece, en el párrafo cuarto, "designación", o sea, "elegir", "nombrar" y "designar". Entonces, la tortilla está perfectamente concebida.

Por lo tanto, para quitar esa barbaridad -si me permiten el término-, vamos a intentar, y yo propongo, hago una Enmienda Transaccional en este sentido: donde se diga "nombrar", "elegir", vamos a calificar como "designar", en todo el texto del artículo. "Designar", y así no tendríamos tres variantes: una la de nombrar, otra la de elegir, otra la de designar.

Se lo propongo al Enmendante, porque creo que había que buscar, en este sentido, pues, algo que sea realmente acorde. En un mismo artículo no se deben de expresar de formas distintas lo mismo que se quiere decir en todo él.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente.

Simplemente, para manifestar que comparto ese criterio y que estoy dispuesto a aceptar cualquier transaccional que vaya en la línea de unificar un poco el lenguaje, que es de lo que se trata. No es otra la cuestión.

Luego, en fin, cualquier propuesta que vaya en ese sentido la acepto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Se refiere al apartado primero? Sí. Señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Sí. Me refiero al apartado primero. Donde dice: "El Consejo de Administración nombrará", es: "El Consejero de Administración designará"... Y también en el mismo: "podrá elegir", "podrá designar". Y en el...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Bien. ¿Hay algún Grupo Parlamentario que esté en contra de la Transaccional? ¿Se puede aprobar por asentimiento? Se aprueba, pues, por asentimiento, la

Enmienda número 13, con la Transaccional que el señor Aguilar ofreció y que está admitida por todos los Procuradores.

Sí. Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Popular, existiendo una Enmienda de aproximación a dicha Enmienda, que será leída por el señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Enmienda de aproximación a la Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Popular: "Los Estatutos de las Cajas de Ahorro no podrán atribuir funciones ejecutivas al presidente del Consejo de Administración".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Sí. Es incompatible con la Enmienda número 30 del CDS y con la 15... con el número 15 del Procurador don Virgilio Buiza. Turno en contra... sí, turno a favor... turno a favor de dicha Enmienda señor Aguilar. Si es Enmienda de aproximación... sí, ¿quieren compartir el turno a favor? Pues, señor Aguilar, por el Grupo Parlamentario Popular, compartirá el turno a favor con el Portavoz del Grupo Socialista. Tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Realmente, éste es uno de los asuntos o de los temas más importantes que se pueden debatir en este Proyecto de Ley que estamos en esta mañana tratando. En Ponencia hemos hecho todos -yo creo- el máximo esfuerzo posible en producir posturas de acercamiento y, en definitiva, sobre la base de que no existiese presidencia ejecutiva en las Cajas de Ahorro. No es menos cierto que existen inconvenientes, posibles inconvenientes, que yo manifesté en Ponencia y que quiero aquí reiterar, con independencia, por supuesto, de que esos inconvenientes entendemos no son básicos y, por lo tanto, se puede aceptar, por supuesto, la Enmienda Transaccional que se nos propone.

Me surgía la duda, evidentemente, en Ponencia -y he reflexionado sobre ella ampliamente- de si al evitar la existencia de presidencia ejecutiva no estábamos dando entrada de forma indirecta a la creación, "motu proprio", por cualquier Caja de esa presidencia ejecutiva, en tanto en cuanto pudiese determinar que el presidente percibiese un sueldo y en tanto en cuanto pudiese tener una dedicación exclusiva. Y ésta es la duda que en Ponencia estuve participando a los ponentes de este Proyecto, y ésta la duda que realmente existe también por mi parte en este momento. Sin embargo, sí que encuentro un elemento que puede despejar en una gran medida esa duda, y es que creo que ninguna Caja de Ahorros podría actuar en contra de lo que expresamente se está debatiendo y se puede aprobar por este Parlamento. Entonces, ahí es donde puede existir el elemento último de reflexión para poder nosotros aceptar concretamente la Enmienda de aproximación que el Grupo Socialista propone, a su vez, a nuestra Enmienda número 9.

En definitiva, siendo coincidentes en el planteamiento, hecha la salvedad o duda que existía en torno a la presidencia ejecutiva, de si era posible, no era posible, si por esa vía indirecta podía entrar o no, y hecha, por supuesto, la reflexión en el sentido de que entiendo que la Ley de obligado cumplimiento ha de ser... capacidad tiene este Parlamento, capacidad tiene nuestra autonomía para ello, nadie, ninguna Caja de Ahorros podrá intentar por vía indirecta crear esta figura. Por lo tanto, hechas esas salvedades, con esa meditación que creo que es fundamental en un tema tan importante y tan debatido como es la presidencia ejecutiva, nuestro voto, lo anuncio ya, va a ser favorable a la Enmienda transaccional que se nos propone por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para compartir el turno a favor, señor Jiménez-Ridruejo, tiene la palabra.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Muchas gracias. Es estratégica, por cuanto toca el modelo de Caja de Ahorros democrático, y, de alguna manera, supone un elemento fundamental en relación con el resto de los presupuestos contenidos en esta norma. Las Cajas tienen que cumplir una función social enormemente importante, pero tienen que cumplir esta función social en el contexto de un mercado sensible y extremadamente competitivo. Por lo tanto, es objetivo prioritario de las Cajas de Ahorro, o debe ser un objetivo prioritario de las Cajas de Ahorro rentabilizar su gestión, porque la única forma de garantizar la amplitud de la obra social es rentabilizar la gestión. Rentabilizar la gestión equivale a ampliar la confianza, ampliar la eficacia y a conseguir resultados tanto económicos como sociales.

Por eso, decía yo anteriormente que esta Ley, que se enmarca en tres criterios fundamentales que yo respeto profundamente -la representación, la proporcionalidad y el equilibrio-, contiene a través de esta Enmienda dos elementos adicionales especialmente importantes. Primero, la separación de las tareas de representación de la orientación general de las actividades profesionales y técnicas de la Caja; una separación de poderes, por decirlo de alguna manera, que redunde de nuevo en la estabilidad y en el buen gobierno, en el buen funcionamiento de las instituciones. Y en segundo lugar, la profesionalización de las funciones de gestión; una presidencia ejecutiva otorgada a personas no necesariamente capacitadas o no siempre adecuadamente capacitadas para evaluar las necesidades del mercado financiero podría conseguir resultados antagónicos a los que se proponen. Pero, por añadidura, hay más elementos: en las Cajas no hay propiedad privada, en las Cajas no hay paquetes accionariales, y, por lo tanto y por lo mismo, no parece que haya ninguna circunstancia que aconseje definitivamente establecer un poder único, un máximo órgano de gobierno por encima de todos los demás.

Nuestro proyecto es un proyecto de equilibrios, de compensación de fuerzas que garantice la independencia de los órganos directivos y la profesionalización última de las decisiones. Pero, además, hay más argumentos. La continuidad de la política estratégica financiera de las Cajas depende fundamentalmente de la continuidad de los órganos directivos; si dejáramos toda la responsabilidad última a un presidente ejecutivo, cada cuatro años podríamos estar condicionando la política estratégica de la Caja. Por todas estas razones, y seguramente también por razones de equilibrio político y de sensatez, yo creo que esta Enmienda que aproxima al criterio del Grupo Popular, puede ser una Enmienda muy positiva.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? Por el Grupo Parlamentario del CDS, señor Monforte, tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí, señor Presidente, y no para consumir un turno en contra, sino para oponerme a la tramitación de esta Enmienda Transaccional, y ahora le explicaré por qué. Cuando se ha leído por parte del Secretario esta Enmienda Transaccional le había pedido la palabra, porque, realmente, no sabía cuando era el momento procesal de intervenir, si antes para negarme que se tramitara la Enmienda, o en estos momentos; no tengo, no ha habido ningún problema. Ya digo que no voy a intervenir en contra, sino que intervengo para oponerme a la tramitación de esta Enmienda, y ello en orden a lo siguiente. El artículo 114.3 del Reglamento de la Cámara dice textualmente: "Durante la discusión de un artículo la Mesa podrá admitir a trámite Enmiendas transaccionales que se presenten en este momento por escrito por un miembro de la Comisión, siempre que tiendan -y aquí está lo importante- a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las Enmiendas ya formuladas y el texto del articulado. También se admitirán a trámite Enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o inconcreciones técnicas, terminológicas o gramaticales".

Nuestro Grupo entiende que en ningún caso se da la aproximación correspondiente entre el texto del Proyecto de Ley y la Enmienda correspondiente con la Enmienda transaccional, ya que cualquier Enmienda de las presentadas a estos artículos contemplan todas ellas el que exista la presidencia ejecutiva al igual que el texto del Proyecto. Sin embargo, la aproximación que se quiere hacer aquí es todo lo contrario, es decir, que no existan las presidencias ejecutivas. Por tanto -insisto-, no hay tal aproximación y la Enmienda no debe de ser admitida a trámite, desde mi punto de vista.

Abundando más en lo dicho, señor Presidente: la transacción de aproximación debía de girar, en este caso, entre designar un sueldo o asignar una retribución, no sobre lo dicho anteriormente. Yo no quiero retrasar más este debate y, por tanto, me niego, desde el Grupo

Parlamentario que represento, a que se tramite esta Enmienda, y para ello, si no se acepta por parte de esa Presidencia, pido que por escrito el Letrado correspondiente emita un informe jurídico y que se una al Acta de esta Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias, señor Monforte. Efectivamente, de acuerdo con el artículo 114.3..... acuerdo de la Mesa, voy a suspender la sesión durante cinco minutos para consultar con la Mesa. Muchas gracias.

(Se suspende la sesión siendo las doce horas veinte minutos y se reanuda siendo las doce horas treinta minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Se reanuda la sesión. Por acuerdo de... por acuerdo unánime de la Mesa de las Cortes, vamos a admitir a... la Mesa de la Comisión, perdón, la Mesa de la Comisión, vamos a admitir la Enmienda de aproximación número 9 del Grupo Parlamentario Popular. Y en el sentido... y en este sentido, señor Monforte, le ampara su derecho de recurrir esta decisión ante la Mesa de las Cortes. Por tanto, sometemos a... sí, ¿no había utilizado antes el turno en contra, señor Monforte?...

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Señor Presidente, acato la decisión de la Mesa, no podía ser menos, aunque no la comparto y, evidentemente, utilizaremos el recurso ante la Mesa de las Cortes. No obstante, sí quisiera reiterar de nuevo la petición de este Grupo Parlamentario, para que el Letrado correspondiente emita un informe por escrito que se una al Acta de esta Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Procedemos a votar la Enmienda... Me asesora el señor Letrado que el Acta de la sesión es el Acta de la sesión y en el momento de que usted recurra, Su Señoría recurra, habrá un informe de los Letrados de la Cámara en ese sentido.

Votamos la Enmienda de aproximación. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Trece votos a favor. Uno en contra y una abstención. Queda, por lo tanto, admitida dicha Enmienda de aproximación.

Enmienda número 30 del Grupo Parlamentario del CDS. Turno a favor, señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Señor Presidente, se da por defendida. Lo que intentamos es que la palabra "retribución", aparte de ser más procedente técnicamente, parece ser más amplia, pues, ya que puede existir retribuciones complementarias que no son específicamente sueldo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Sí. Efectivamente, dicha Enmienda, al aprobarse la anterior, decae. No obstante, como existe o puede existir, se ha anunciado el recurso, por eso la hemos sometido al debate por la cautela hecha. Y, en ese sentido, pasamos a votación de la Enmienda número 30 del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Un voto a favor. Trece en contra. Y una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

En igual sentido que la Enmienda número 30 que acabamos de votar ocurre con la Enmienda número 15 del Procurador señor Buiza Díez, que si tiene a bien... o la pasamos directamente a votación. Sí, tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Simplemente, para decir que, a la vista de la nueva dinámica de la Enmienda de aproximación aprobada, voy a retirar esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Queda, pues, retirada la Enmienda número 15 del señor Buiza Díez... Queda, pues, retirada la Enmienda número 15 del señor Buiza Díez.

Enmienda número 16 de don Virgilio Buiza. Turno a favor de dicha Enmienda, tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. En el mismo sentido que la Enmienda anterior, también queda retirada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Queda, pues, retirada la Enmienda número 16 de Procurador don Virgilio Buiza.

Enmienda número 31 del Grupo Parlamentario del CDS. Turno a favor, señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: ...(Intervención sin micrófono). Perdón, señor Presidente, no tenía encendido de nuevo el micrófono y tengo que volver a repetir mi exposición.

Con esta Enmienda, y dada la importancia de los consejos de administración a la hora de coordinar y dirigir la política financiera de las Cajas de Ahorros, pensamos que en lugar de obligarles a reunirse por Ley una vez cada dos meses, pedimos que se reúnan una vez al mes para definir los objetivos fundamentales de esas Cajas de Ahorros. No es una Enmienda sustancial y, por tanto, ahí la dejamos, por ver si el Grupo Parlamentario Popular quiere aceptarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Realmente, acaba usted de chafarle a mucha gente las vacaciones de agosto. Pero, desde luego, la Enmienda no tiene mayor trascendencia. Por lo tanto, nosotros estaríamos dispuestos a que fuese aceptada esta Enmienda; no tenemos ningún inconveniente. No vamos a hacer de esto, evidentemente, un debate parlamentario, puesto que, realmente no tiene mucha importancia y -como usted acaba de decir- mucha trascendencia. Ahora, lo del mes de agosto se lo van a usted a recordar más de una vez.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Sí. El... turno de fijación de posiciones. ¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Yo le recomendaría al señor Monforte que lo pensase de nuevo. Evidentemente, no estamos en contra; como si quiere poner cada quince días. Nos parece perfecto. Lo que ocurre en la práctica, señor Monforte, los consejos de administración se reúnen como mínimo una vez al mes, porque en la estructura que figura en los estatutos de las Cajas de Ahorros es inevitable que el consejo, al menos se reúna una vez al mes, para muchas cuestiones: aprobación de créditos por importes superiores a los límites fijados en las comisiones ejecutivas y órganos directivos, etcétera, etcétera. O sea, en la práctica -y he hecho un repaso genérico de todas las Cajas de la región-, se reúnen más de una vez al mes, por necesidad; a veces hay que convocarles con cuarenta y ocho horas de antelación, urgentemente, para aprobar un crédito de 1.000 millones para una promoción inmobiliaria, y tal. Con lo cual, en la práctica es así.

Yo creo que la Enmienda esta, el texto que figura de dos meses, me da la sensación, inclusive, que ha sido a instancias de las propias Cajas de Ahorros, porque tenían el problema que apuntaba el Portavoz del Grupo Popular del mes de agosto. En la práctica, en las Cajas de Ahorro se suele hacer un consejo de administración a finales del mes de julio y otro de septiembre, al objeto de garantizar las merecidas, sin duda alguna, vacaciones de los consejeros y órganos directivos de la Caja. De esta forma, que nosotros no estamos en contra con la Enmienda, me da la sensación de que -como decía el señor Aguilar- usted está chafando las vacaciones. Ahora, como si quiere que pongamos quince días, quince días; a mí no me va a afectar en absoluto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Gracias, Presidente. Dados los argumentos tan convincentes que han dado los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista, y dado también que no quiero chafar las vacaciones, tanto al presidente del consejo de administración como a los consejeros, ni muchísimo menos a los directores y

funcionarios que participan en esos consejos de administración, el CDS retira la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Queda, pues, retirada la Enmienda número 31 del Grupo Parlamentario del CDS.

Enmienda número 17 del Procurador don Virgilio Buiza. Turno a favor de dicha Enmienda.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda tiene la misma filosofía que otra Enmienda anterior, no porque esté en contra del párrafo que se pretende suprimir, sino porque eso ya está dicho en otros Artículos, y por la misma técnica legislativa que debería ser la correcta, y es que en este apartado 3 se establece el principio general para la validez de los acuerdos, no las excepciones que ya se contemplan en otros Artículos. Por eso, yo considero redundante, que quita fluidez y ligereza al texto, que no añade absolutamente nada y que lo hace -digamos- más farragoso y confuso.

Por eso planteaba suprimir ese párrafo que dice: "con excepción de lo previsto en el Artículo anterior" -que ya lo dice el Artículo anterior- "y en el apartado 1 del Artículo 47 de esta Ley" -que ya lo dice- "para cuyos acuerdos se requerirá el voto favorable" -aquí me sorprende que no diga: como mínimo, para establecer esa garantía que antes se dijo y que a mí me resulto convincente- "de dos tercios de los miembros del consejo".

Es decir, que no introduce variaciones de fondo, sino de forma, en el sentido de considerar que este apartado 3 sienta el principio general para la validez de los acuerdos, el quórum necesario para la validez de los acuerdos. Y las excepciones ya están expresamente contempladas en el resto del Articulado. Por eso, creo que no tiene mucho sentido remitir, redundar, volver otra vez a reiterar, etcétera, etcétera. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros, examinada la Enmienda, entendemos que es esencial, realmente, la referencia que se hace en el texto, puesto que se está tratando de los criterios de elección de una persona tan importante y tan relevante como es el director general de una entidad, y, por lo tanto, creemos que esos criterios deben de existir y creemos que esos criterios deben de regularse, y que este punto 13.3 establece cuáles deben ser los criterios, efectivamente, para la elección del director general.

Por lo tanto, nosotros no entendemos que sea una Enmienda reiterativa, sino una Enmienda que, realmente, no se puede aceptar, puesto que el aceptarla sería tanto como dejar ahí un vacío, que entendemos no debe producirse bajo ningún concepto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para la réplica, señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Yo no es que he entendido los argumentos del Grupo Popular, porque me parece que no se refiere a eso. Aquí habla del consejo de administración y de los requisitos necesarios para la validez de sus acuerdos, no del tema del director general ni nada de eso. Y sienta el principio general, que es lo que tiene que sentar, porque, insisto, las excepciones ya las sientan otros artículos que, expresamente, están escritos para eso, para contemplar las excepciones en supuestos determinados. Pero aquí creo que, quitando esto, no se deja ningún vacío, porque los vacíos a los que podría referirse el Portavoz del Grupo Popular vienen expresamente contemplados en otros artículos, concretamente en el Artículo 47 y concretamente en el Artículo anterior a éste, al Artículo 39.bis. Entonces, de vacío, nada. Ahora que se considere, por las razones que sea, que es mejor reiterar, repetir, insistir, pues, no lo sé; pero, desde luego, aquí no afecta para nada al director general, sino que..., ni al presidente, sino que, simplemente, habla de los quórum necesario para la validez de los acuerdos del consejo, del consejo de administración.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para dúplica... Renuncia. ¿Turno de fijación de posiciones? Por el Grupo Parlamentario del CDS, renuncia. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Lorenzo, tiene la palabra.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Un poco para contradecir lo que dice el señor Virgilio Buiza. Parece que él no está en contra del fondo del Artículo. O sea, está de acuerdo con los dos supuestos que se prevén. Ahora, yo creo que, en técnica legislativa, parece adecuado que en los dos únicos supuestos que se prevé una mayoría cualificada queden perfectamente reflejados en el Artículo. Dice: "por norma, los acuerdos del consejo de administración tienen que ser por mayoría, mayoría simple", punto. Y recuerdo aquí, a cualquier lector de la Ley, que hay dos excepciones, que son las contempladas. Y, por tanto, yo creo que lo que abunda no daña, clarifica mucho el texto del Proyecto de Ley, y, dado que usted no está en contra del fondo del tema, probablemente, no tenga sentido, porque yo creo que haría más inteligible el Proyecto de Ley. Creo que queda mucho más claro de esta forma, toda vez que, si usted está de acuerdo en el fondo, de alguna forma, lo que abunda no daña y en este caso, precisamente, clarifica mucho a cualquier consultor de la Ley cuáles son los supuestos en los que se necesita mayoría cualificada del consejo de administración.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Procedemos a votar la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? No hay.

Resultado de la votación: dos votos a favor, trece en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Popular, a la que existe una Enmienda de aproximación a dicha Enmienda, que ruego al señor Secretario dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Enmienda de aproximación a la número 11 del Grupo Parlamentario Popular... Perdón.

"A la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 114, apartado 3, del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, el Procurador que suscribe, miembro de la Comisión, presenta la siguiente Enmienda de aproximación a la Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Popular:

Dentro del nuevo apartado 6 de la Enmienda citada, añadir, después de 'los mismos deberán ser aprobados por el consejo de administración', la palabra 'unanimidad'."

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para su defensa, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Se trata con esta Enmienda, realmente, no de hacer una limitación absoluta de la libertad de mercado, de cómo deben de actuar las Cajas de Ahorro en torno a la contratación de personal, que tenga que tener unas especiales o determinadas características, pero sí de impedir, cuando menos, el ocultismo en esas contrataciones, cuestión que se ha venido manteniendo y hay pruebas evidentes en esta Comunidad al respecto.

Por lo tanto, nosotros hemos establecido lo que entendíamos debiera de ser una mayoría... no me atrevo a calificarla como absoluta tan siquiera, sino la unanimidad total del consejo de administración, a los fines de que puedan existir determinadas cláusulas o determinados contratos que supongan, directa o indirectamente también, la predeterminación de indemnizaciones, pero con conocimiento pleno, con responsabilidad plena y con un grado absoluto de conocimiento y de responsabilidad.

Por lo tanto, Señorías, nosotros entendemos que esa inclusión de la unanimidad, evidentemente, viene todavía a reforzar más el criterio de que no permanezcan ocultas... ha habido situaciones en las que los contratos blindados se han realizado y se han llevado a cabo pura y simplemente por quien era parte, y, en definitiva, se han firmado incluso por esa parte sin conocimiento de los órganos rectores de las Cajas. Es que, realmente, eso en estos momentos no debe de producirse, no debe de mantenerse. Esa unanimidad va a ser, posiblemente, cuando se alcance, la confirmación plena de que ese contrato es bueno, de que esa persona, realmente y efectivamente, es válida para esa entidad. Y, en definitiva, la caja o cada caja sabrá en qué forma y en qué medida debe de producir la firma de esos contratos. Pero no como

venía haciéndose hasta ahora, motivo por el cual hemos formulado esa Enmienda de aproximación, para exigir esa unanimidad que entendemos sea rígida; se nos pueda calificar de rígidos, se nos pueda decir que excesiva, pero creemos que es mucho más excesivo el que una caja se encuentre con un contrato de cientos de millones de pesetas, como ha pasado en algún caso, y, por supuesto, con desconocimiento de quien tenía que conocerlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? Por el Grupo Parlamentario del CDS, señor Monforte, tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí, señor Presidente, para oponernos a la Enmienda Transaccional de aproximación, por parte de nuestro Grupo, por considerar que el exigir la unanimidad o un voto favorable del cien por cien del consejo de Administración entendemos que atenta –y así se ha reconocido por algunas personas que están en esta Comisión– contra los principios de un sistema democrático. Es más, nosotros pensamos que la exigencia de esta unanimidad podría vulnerar la Constitución o, como mínimo, ser poco constitucional el que se exija esa unanimidad, entendiendo que en un sistema democrático se debe de aceptar la mayoría como principio básico, y es el gobierno de la mayoría el que debe de tomar esas decisiones y nunca exigir la unanimidad.

¿Qué haríamos en estas Cortes si en un momento determinado, y para aprobar unos Presupuestos, por ejemplo, exigiéramos la unanimidad de las Cortes? Bueno, pues, indudablemente, paralizaríamos la actuación del Gobierno Regional.

Yo creo que hay otros mecanismos mucho más interesantes para regular este tipo de actividades, y es a través del Consejo de Administración, exigiendo un quórum alto de votación a favor de este tipo de remuneraciones y que haya también un control por parte de la Consejería de Economía o, en concreto, de la Junta de Castilla y León. Nosotros hemos propuesto una Enmienda en este sentido. Creo que es más importante.

Y creo, por otra parte, que, sin nosotros estar de acuerdo con las indemnizaciones cienmillonarias que algunos Directores Generales, en unos momentos determinados, se han puesto, se han propuesto e impuesto ellos, es evidente que las Cajas de Ahorros se mueven en un mercado flexible, en un mercado muy dinámico, en un mercado donde la captación del Ejecutivo –por decirlo de alguna manera– es muy importante, y si se ponen algunas limitaciones a eso, podremos captar buenos profesionales para las Cajas de Ahorros. Ahora bien, si ponemos cortapisas a la contratación de ese tipo de profesionales, es evidente o probable... no evidente, pero por lo menos probable, que nos quedemos aquí con malos profesionales dentro de las Cajas de Ahorros de la Castilla y León.

Estos son los argumentos para negarnos a la Enmienda Transaccional; en principio, por lo poco beneficioso que va a ser para nuestras Cajas de Ahorros y, por otra parte, porque, en principio, a nosotros nos parece que se está contraviniendo algún principio constitucional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para la réplica, señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Creo que las comparaciones que se han hecho en torno a que se exija la unanimidad en un consejo de administración o se pueda exigir unanimidad en estas Cortes para la elaboración de unos Presupuestos o para aprobación de un Proyecto de Ley es un auténtico disparate, como tal comparación entendida y vista.

La unanimidad, por supuesto, existe en nuestro ordenamiento y está considerada en nuestro ordenamiento. Yo le voy a dar a usted una simple referencia, que usted –sin duda– tiene que conocer, dadas las responsabilidades que ha tenido en esta Comunidad, responsabilidades de gobierno. Usted sabe que las Comisiones de Patrimonio, concretamente, cuando se presenta un proyecto que afecta, por ejemplo, a un tema importante, como sea casco histórico o una excavación arqueológica, se exige unanimidad. Por lo tanto, la propia Administración se dota de ese instrumento o de ese mecanismo de unanimidad en algunos y específicos casos, y, en consecuencia, no se incurre en ninguna vulneración de la Constitución y muchísimo menos en tratar aquí de decir que está rozando la inconstitucionalidad esa situación de unanimidad. Podrá ser, evidentemente, excepcional, pero es que, ciertamente, es excepcional también el que se produzcan contratos en las cuantías que se han venido produciendo; es excepcional también que se hayan tenido que hacer actuaciones –que usted, sin duda, conoce exactamente igual que yo– en los juzgados de determinadas provincias, reclamando, por una parte, el contrato y reclamando, a lo mejor, por otra parte, prestaciones sociales. Eso sí que me parece a mí que es rozar la inconstitucionalidad; si usted me lo permite en un debate absolutamente parlamentario, como el que estamos teniendo en el transcurso de esta mañana.

Por lo tanto, me podrá usted decir que es excesiva. Pues, a lo mejor le tengo a usted que decir que sí. Pero no me podrá usted negar nunca que no existirá conocimiento pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para la réplica, señor Monforte, tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Gracias, señor Presidente. Yo nunca he dicho en mi intervención que sea totalmente inconstitucional, no lo he dicho. He dicho que, en principio, en principio, parece poco cons-

titucional. Pero ahí están los expertos jurídicos para que informen sobre este asunto y sobre la conveniencia de este asunto.

Por otra parte, si exageradas han sido mis comparaciones o mis ejemplos al hablar de las Cortes y exigir la unanimidad en los Presupuestos, evidentemente, tampoco tienen que ver mucho las Comisiones de Patrimonio cuando se exige la unanimidad, porque —como usted muy bien sabe— cuando las Comisiones de Patrimonio actúan, pues, no... son más bien de carácter informativo y no de carácter vinculante. Entonces, bueno, pues, tampoco tiene mucho que ver la comparación que ha hecho.

Nosotros mantenemos, indudablemente, y vamos a mantener la negativa a esta Enmienda Transaccional, y plantearemos la oportuna iniciativa para tener la oportunidad de debatir esta Enmienda también en el Pleno en el que se debate esta Ley de Modificación de las Cajas de Ahorros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Mixto, señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Simplemente, para manifestar mi oposición no a la Enmienda de aproximación, que, al fin y al cabo, establece alguna garantía añadida, sino a la Enmienda número 17. Porque yo entiendo que esto es lo que vulgarmente se llama "contratos blindados", frecuentemente, ¿no?, es decir, condiciones leoninas que, por prevalencias, por interferencias, por alguna circunstancia, se establecen y que, además, no guarda paralelismo con la restricción que el mismo Proyecto de Ley establece en el apartado 16.2, aplicable a otros supuestos, en este caso de empleados de las Cajas, que prohíbe expresamente que se pacten este tipo de indemnizaciones por despidos.

Yo creo que no es bueno, que no es bueno que esto se pacte, y que se vaya a lo que dice la normativa general: si se rescinde un contrato, habrá derechos y deberes, y éstos serán los que se apliquen en base a la normativa general. Ahora, permitir que se establezcan indemnizaciones privilegiadas para supuestos también privilegiados, aunque, eso sí —y contra eso no estoy—, estableciendo la garantía con esa Enmienda de aproximación de que debe hacerse por unanimidad, no me parece correcto. Pero no es que no me parezca correcto la unanimidad, lo que no me parece correcto es que se abra la puerta a esa posibilidad de indemnizar por posibles restricciones de contrato fuera de lo que dice la norma general. Porque incluso por unanimidad se pueden producir también hechos lamentables, hechos socialmente inasumibles, etcétera, etcétera.

Por eso mi voto en contra de la Enmienda número 17, que no de la Enmienda de aproximación, que establece una garantía añadida. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para fijar posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Jiménez-Ridruejo.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Muchas gracias. Simplemente para abundar en algún argumento que se ha empleado y en algún otro nuevo.

Dicen los economistas en Europa que no deberían de pagarse... que no deberían pagarse peajes por salir de las ciudades, sino por entrar en ellas. Yo creo que éste es el mismo tema. En realidad, la distorsión de la lógica en los contratos blindados, que es una extensión de situaciones profesionales deportivas al mundo de los negocios, cuando en realidad no son las mismas circunstancias, porque los deportistas tienen muy pocos años de vida profesional y los hombres de negocios algunos más. Estamos estimulando por dejar de trabajar y no por trabajar. Y éste es, más que cualquier otra consideración, el problema. El problema es que las Cajas pueden estimular suficientemente por trabajar a sus empleados, y no hay ningún problema, que estimulen por trabajar todo lo que deseen; nada en la Ley se lo impide. Lo único que hace la Ley es impedir estímulos por dejar de trabajar. Por dejar de trabajar, nadie debía estimular a nadie.

Por tanto, la norma, de alguna manera, viene a gravitar sobre la cuenta de resultados y, finalmente, sobre la obra social. El que profesionales blinden sus contratos, gravitando sobre la obra social, me parece francamente algo que contradice, fundamentalmente, el sentido de solidaridad que debe presidir las actuaciones de las Cajas de Ahorros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Sometemos, pues, a votar dicha Enmienda de aproximación. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: trece votos a favor, dos en contra. Queda, por lo tanto, admitida dicha Enmienda.

Enmienda número 28 del Procurador don Antonio Herreros, que se da por debatida, y procedemos a votarla. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: un voto a favor, trece en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 32 del Grupo Parlamentario del CDS, que es incompatible con la número 18 del Procurador señor Buiza. Turno a favor...

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Se retira, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Queda retirada la Enmienda número 32 del Grupo Parlamentario del CDS.

Enmienda número 18 del Procurador don Virgilio Buiza. Turno a favor de dicha Enmienda.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Y brevemente, para plantear que en mi Enmienda no se quita la facultad a la Consejería de Economía, de Economía y Hacienda para que pueda pedir la convocatoria de la Comisión de Control. Simplemente, introduce -digamos- un espíritu diferencial, una filosofía, que en la práctica se va a cumplir, porque se supone que cuando se pida la convocatoria se dirá por qué se pide; se le pedirá al Presidente... se le dará alguna explicación, o se pedirá para... con motivo de qué. Es decir, siempre en la práctica será motivada.

Lo que yo planteo es que en el propio Proyecto de Ley se exija este requisito de forma, para que... dar seriedad a la Ley, es decir, que no se diga: no, el Consejero la convoca le da la gana. ¡Hombre!, no, cuando le da la gana, no; cuando alega algún motivo que considera de interés suficiente y, entonces, en su petición de convocatoria lo aclara o lo explica, sucintamente o más o menos ampliamente.

Esa es, pues, un poco, la filosofía de mi Enmienda, que -insisto- no cambia el fondo de la cuestión, aunque sí introduce un espíritu diferencial, una nueva filosofía, que restablece un poco el equilibrio entre los demás órganos que pueden pedir esta convocatoria. Porque si a un miembro de la Comisión de Control se le exige que sea un tercio quien lo pide, ¡hombre!, algo habrá que exigir, también, a la Consejería de Economía y Hacienda, algún condicionante, aunque sea tan subliminal o tan pequeño como el motivar por qué la pide, ¿eh? Nada más.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Gracias, señor Buiza. Para consumir un turno en contra, señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Para anunciar nuestro voto en contra, porque yo creo que la Enmienda del señor Buiza cambia sustancialmente el Artículo.

Comentar conmigo que, de acuerdo con la legislación vigente, la Ley 4, la Comisión de Control tiene como objeto cuidar de la gestión de las Cajas y que ésta se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación y de las directrices emanadas por la normativa financiera, y atribuye a la Comunidad Autónoma, a la Junta de Castilla y León montón de facultades para velar por el mismo; entre otras facultades -fíjese que es extraordinariamente importante-, la facultad de inspección.

Con la Enmienda que usted hace, al decir que la resolución esté motivada, usted está creando un conflicto importante, que es que ¿quién tiene que velar porque una solicitud de convocatoria de la Comisión de Control está

motivada? ¿Quién tiene que velar por ello? ¿La Consejería? Ya está el propio funcionario representante de la Consejería que lo pide. ¿El propio Consejo de Administración o la propia Comisión de Control? Entonces, ¿dónde está la facultad inspectora para velar por determinados supuestos graves? Fíjese usted que cuando la Consejería de Economía, a través de su representante, solicite la convocatoria de la Comisión de Control será por algún tema de extrema importancia, que luego tendrá que valorar la Comisión de Control, ya valorará la Comisión de Control. Pero si usted crea el conflicto porque piense que se ha adoptado un acuerdo en el Consejo de Administración, acuerdo por el que tiene que velar la Comisión de Control, que es de extraordinaria gravedad, y la Consejería de Economía lo quiere poner en conocimiento de la Comisión de Control para que vele por ello, y si la Comisión de Control tiene que... la facultad de vetar esa convocatoria, ¿dónde está la oportunidad de la Administración, que tiene facultades hasta inspectoras de la Caja de Ahorros, para poder conocer cuáles son los argumentos de la Consejería? ¿La propia Comisión de Control tiene que votar esa oportunidad? Yo creo que tenemos que dar aquí pie a la responsabilidad de la Administración, la responsabilidad de la Administración, que va a hacer convocar a la Comisión de Control en los temas suficientemente importantes. Y no creemos un conflicto entre la Administración y los propios órganos rectores de la Caja de Ahorros, porque seguro que ese conflicto no se va a crear nunca, pero con la aparición de esta expresión estamos limitando nuestra capacidad controladora e inspectora de las Cajas de Ahorros y estamos limitando, por tanto, esas facultades a la propia Consejería de Economía y Hacienda.

Creo que cambia sustancialmente el texto de la Ponencia y, en aras a la facultad inspectora y controladora que tenemos en esta Comunidad Autónoma, yo le rogaría que lo retirase.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Gracias, señor de Lorenzo. Para un turno de réplica, señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. ¡Hombre!, si se retuercen los argumentos de tal forma que se pretende que en mi Enmienda diga lo que en absoluto dice, pues, no... entonces sí, puede tener razón. Pero es que yo no digo, ni concedo la facultad a que el Presidente vete esa petición de reunión de la Comisión de Control. Simplemente digo: para dar seriedad a esa petición de control y establecer algún mecanismo también, de tal manera que la Consejería de Economía y Hacienda no se convierta en Comisión de Control, sino en una parte importante de la misma, que al menos, por cortesía hacia los miembros de la Comisión de Control, incluido su Presidente, explique los motivos por los cuales pide esa convocatoria. Pero mi Enmienda en ningún caso concede a la Comisión de Control ni a su Presidente para que valore esa motivación o vete esa motivación antes de la reunión.

Cosa diferente es que en la reunión, después, se adopten los acuerdos que se adopten, pero, en este caso, lo único que pido es que la Consejería no mande un simple telegrama al Presidente diciendo: solicito urgentemente la reunión de la Comisión de Control, y punto. No, sino que diga: solicito urgentemente la reunión de la Comisión de Control con motivo de, o para algo en concreto. Es decir, dar un poco seriedad a esa prerrogativa que tiene la Administración Regional a través de la Consejería de Economía y Hacienda, pero sin que ello suponga cortapisas de especial trascendencia; porque lo único que se le pide es que motive su petición, y una vez que la motive, se comparta o no, debe reunirse la Comisión de Control y tratar los asuntos que procedan.

Es decir, que esa interpretación que ha dado el Portavoz del Grupo Socialista yo creo que no va en mi Enmienda en absoluto, salvo que se pretenda retorcer más allá de los límites que dice la propia expresión literal de la misma.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Gracias, señor Buiza. Para turno de dúplica.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Sí, pero el problema es que el conflicto lo crean con la expresión. Estoy seguro que nunca va a haber conflicto, y además me da la sensación que la interpretación de sus palabras considera a la Comisión de Economía como un órgano enemigo de este Parlamento. Precisamente nosotros, que somos los responsables de vigilar porque las Cajas de Ahorros cumplan con su función, ponemos en manos de la propia Administración una fuerza ejecutiva para que cumpla con el mandamiento que le damos en las leyes. No limitemos a nosotros mismos a través de nuestra Administración esa facultad de controlar. Si usted incluye esta expresión aquí está dando bazas para que sea el órgano inspeccionado -en ese caso la Comisión de Control- la que pueda limitar la facultad que nosotros queremos dar a nuestra Administración para velar por el cumplimiento de los intereses de la Caja. Está limitando nuestra propia capacidad a este Parlamento, no a la Consejería de Economía, a este Parlamento para poder velar por el cumplimiento de lo que le mandatamos en la Ley.

Por tanto, reitero que esa expresión, hecha con la mejor de las voluntades, sin duda alguna, está creando un conflicto donde no lo hay en estos momentos.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Gracias, señor Lorenzo. Para turno de fijación de posiciones, señor Monforte. Señor... Sometemos, por tanto, a votación la Enmienda número 18 del Procurador señor Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Dos votos a favor. Once en contra. Queda rechazada la Enmienda.

Pasamos al apartado 16, donde figura la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Popular, que tiene

una Enmienda de aproximación del Grupo Socialista, que leo a continuación:

"En el ejercicio de las funciones de los miembros de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro no se podrán originar otras percepciones que las dietas por asistencia y desplazamientos a las reuniones de los correspondientes órganos, cuyas cuantías máximas serán autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda".

Para defender esta Enmienda, tiene la palabra el señor Jiménez-Ridruejo.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Las tareas de los Consejeros deben tener el carácter de contribución al buen gobierno de las instituciones financieras, al margen de la obtención de ventajas crematísticas. En realidad, la compensación de los gastos ocasionados, e incluso de los perjuicios -que puede haberlos-, debería estar ceñida a las tareas... debe estar ceñida estrictamente a las tareas de representación, como lo es en esta Cámara y en cualquier institución.

Pero, fundamentalmente la Enmienda Transaccional tiene sentido por la desaparición de la idea de retribución al Presidente, como consecuencia del carácter no ejecutivo que acabamos de discutir y aprobar anteriormente.

Por todo ello, parece sensata esta Transaccional, y va en la dirección de lo que yo creo que es el sentir social en relación con las Cajas de Ahorros.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Un turno en contra. Señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí, señor Presidente. Para anunciar también que no voy a consumir un turno en contra, sino para oponerme a que se dé trámite a esta Enmienda por las mismas razones que he explicado en la Enmienda anterior. Lo que se debía de intentar transaccionar por aproximación es el texto original con la Enmienda, y el texto original dice: "dietas por asistencias y desplazamientos a las reuniones de los correspondientes órganos, cuyas cuantías máximas serán autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda", y aquí habla de "indemnizaciones por asistencias y desplazamientos, cuyas cuantías máximas sean autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda", cuando en realidad lo que se pretende con esta Enmienda Transaccional es todo lo contrario de lo que aquí, tanto en el texto articulado original como en la Enmienda que se propone, es todo lo contrario, que es que desaparezca la presidencia ejecutiva.

Por tanto, vuelvo a reiterar los argumentos que he dado cuando me he opuesto a la tramitación de otra Enmienda de este tipo. Y pedir lo que he pedido antes, que... o decir lo que he dicho antes, que se impondrá el

oportuno recurso, si la Mesa de esta Comisión acepta esta Enmienda Transaccional, y que ya se ha dicho por el Presidente que, una vez que se ponga el oportuno recurso, habrá un informe unido al Acta por parte de los letrados de esta Cámara.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Sí, señor Procurador. Esta Mesa y esta Presidencia -que en este caso está en la misma persona-, con los mismos argumentos que en el caso anterior, vamos a seguir adelante con la Enmienda de aproximación. Y sabe usted que le queda el recurso de recurrir a la Mesa de las Cortes y, por lo tanto, vamos a seguir adelante.

Sí. Para consumir algún turno en contra. Para fijación de posiciones. Tampoco nadie en turno en contra. O sea, que sometemos a votación. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Once votos a favor. Uno en contra. Y una abstención. Queda admitida la Enmienda de fijación.

A continuación viene la Enmienda número 33 del Grupo Parlamentario del CDS. Para su defensa, tiene la palabra el señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí, señor Presidente. Con esta Enmienda nuestro Grupo pretende que no solamente cobren los Consejeros Generales cuando vayan a las reuniones de los órganos correspondientes, sino también que cobren indemnizaciones cuando vayan a actos o reuniones por razón del cargo, y así lo determine el Consejo de Administración.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Para consumir un turno en contra. Señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Gracias, señor Presidente. Nosotros entendemos que las razones que ha expuesto el enmendante, realmente, tienen muy poca enjundia, y, en consecuencia, nosotros nos vamos a oponer a esta Enmienda.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Gracias, señor Aguilar. Para turno de réplica, señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Desde luego, señor Portavoz del Grupo Popular, si las razones que ha expuesto el enmendante tienen muy poca enjundia, desde luego las que ha expuesto usted para contradecir esta Enmienda no tienen, no poca, ninguna ni ningún sentido.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Gracias. Para turno de dúplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Sí. Simplemente cuando no hay que contestar porque no se ha dicho nada

es muy difícil contestar, porque corre uno el riesgo de decir las cosas que piensa.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Para fijación de posiciones, ¿señor Buiza? Sometemos, por tanto, a votación la Enmienda número 33 del CDS. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Un voto a favor. Once en contra. Y una abstención. Queda rechazada la Enmienda número 33.

A continuación viene la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra el señor Aguilar...

Perdón. Esta Enmienda es incompatible con la número 34 del CDS y con la Enmienda 19 del señor Buiza. Señor Aguilar, para su defensa tiene usted la palabra

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente, para manifestar que, por las mismas razones que, evidentemente, antes se ha tratado el tema de los contratos blindados, lógicamente, la propuesta que se hace por el Grupo Parlamentario Popular no es ni más ni menos que la de supresión del apartado segundo del punto 16 del Artículo 1 del Proyecto de Ley, y, en consecuencia, las razones son las mismas que las que hemos expuesto anteriormente.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Gracias, señor Aguilar. Para consumir un turno en contra, señor Monforte tiene la palabra... señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Sí, simplemente para manifestar que voy a votar en contra de esta Enmienda por las mismas razones en que voté en contra de la Enmienda número 17 y de la Enmienda de aproximación referente a la misma.

Las razones son claras. Yo no estoy de acuerdo en que existan contratos blindados, que éste es el tema de fondo, ni aun con las garantías que la Enmienda número 17, la Enmienda de aproximación establecía. Creo que eso no es bueno. Y, por ello, lo único que hacía era en otra Enmienda posterior, la 19, pues, complementar un poco, matizar quizá un poco más y extender esta cautela prohibitiva también, en su caso al Presidente ejecutivo, por si hubiese alguna duda de que no fuese personal laboral, sino tuviese otra cualificación. Pero, bueno, lo del presidente ejecutivo ha perdido su sentido, porque se ha caído del Proyecto de Ley, aunque estaba presente en muchos artículos, pero sigue existiendo esa otra posibilidad de que a los empleados -y el concepto genérico de empleado es muy amplio; pueden ser los propios trabajadores, pueden ser personas que trabajen en la obra social y cultural, etcétera, etcétera-, que no es bueno que en este tipo de instituciones, Cajas de Ahorro de carácter social, porque no son entidades bancarias, se permitan este tipo de actuaciones, porque, incluso con la cautela de que se

haga por unanimidad, se puede llegar el caso de que en algunas circunstancias se produzcan hechos no deseados, no deseables, que generen escándalo y que no sean propios de una Caja de Ahorros, que no deja de ser una entidad pública de interés social porque no es un banco, aunque tenga funciones a veces muy similares a las de los bancos.

De ahí mi oposición, porque tengo una oposición rotunda en el tema de los contratos blindados, que es lo que se pretende con esta supresión: permitir por la vía indirecta de la Enmienda 17 y la Enmienda de aproximación con esa cautela de la unanimidad.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Gracias, señor Buiza. Señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí, señor Presidente. Para poner de manifiesto, por si acaso el señor Portavoz del Grupo Popular no se ha dado cuenta, que no coincide la justificación que ha dado... los razonamientos que ha dado para defender a esta Enmienda con la justificación que tiene escrito, que dice: "no impedir la existencia de este tipo de contratos y facilitar a las Cajas su libre acceso al mercado laboral". Esta Enmienda está relacionada con la Enmienda del punto 3 del Artículo 1 del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Gracias, señor Monforte. Para turno de réplica.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Lo importante en una Enmienda o en la defensa que se hace de una Enmienda no es la justificación que figure en el texto, sino lo que posteriormente se argumenta en el debate parlamentario. Por lo tanto, si usted se acoge... que veo que se está usted acogiendo esta mañana a una serie de temas formalistas y a una serie de temas de impugnaciones y recursos y demás, en lo que está usted en su perfecto derecho. Pero, realmente, no me preocupa en absoluto que no coincida la justificación hecha en su día con lo que luego ha tenido que hacerse, como consecuencia de una Enmienda que hemos aprobado anteriormente y que nosotros hemos asumido total y absolutamente. Por lo tanto, está usted en su perfecto derecho de criticarlo, pero no, por supuesto, para que ése sea un argumento que yo deba de tener en cuenta en torno a esta Enmienda.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Para dúplica, señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. No tengo mucho que duplicar, porque nada me ha dicho. Pero, en fin, simplemente que respeto su opinión y su criterio. Y creo que el mío está claro, el motivo es el peligro y el temor a que se produzcan abusos, aun con la garantía que se estableció con la Enmienda de aproximación, que la considero positiva como mal menor, pero creo que en este tipo de instituciones, reitero una vez más,

no es bueno que se abra la puerta a los contratos blindados y que la supresión de este apartado 2 es lo que se está haciendo indirectamente; eso es evidente. Ahora, respeto también que haya otros que admitan o que vean como conveniente que se produzca esta posibilidad, pero lo que no es muy de recibo es amparar aquí lo que criticamos en otras partes. Es lo que quería decir.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Señor Monforte. Renuncia a su turno. Para fijación de posiciones, señor Lorenzo. Antes de someter a votación esta Enmienda, quiero advertirles que si se aprueba decaen las Enmiendas número 34 del Grupo del CDS y la número 19 del señor Buiza. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Once votos a favor. Dos en contra. Queda aprobada la Enmienda y, por lo tanto, decaídas las Enmiendas 34 y 19 del CDS y del señor Buiza.

Pasamos al apartado 17, donde figura la Enmienda número 17 del CDS, para cuya defensa tiene la palabra el señor Monforte. ... La Enmienda 35, apartado 17.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí. Gracias, señor Presidente. Venimos reiterando, a través... a lo largo de toda la mañana el alto grado de intervencionismo de este Proyecto de Ley. Ya hemos visto el trato que se da a los empleados cuando se han debatido algunas de las Enmiendas que ha presentado el Grupo centrista. Pero, en este caso, creemos que se trata de imponer un texto para que los empleados no puedan... puedan solamente participar como representantes de su grupo, sino que se les impide que tomen parte activa, vamos, que hagan campaña electoral en los procesos electorales ajenos a los de su representación y tampoco pueden desarrollar actuaciones que directa o indirectamente puedan influir en los mencionados procesos electorales. Y, todo ello, con la amenaza de que la Consejería de Economía y Hacienda puede proceder contra ellos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la presente Ley que regula las infracciones graves. A nosotros nos parece un atentado importante contra la libertad de estos empleados y por eso hemos presentado la correspondiente Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, señor Aguilar tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Me decía antes el señor Monforte que mi texto en la justificación de una Enmienda no coincidía con lo que yo había dicho. Yo le voy a volver ahora mismo la oración por pasiva y él me está diciendo en la Enmienda 35: y roza la inconstitucionalidad, de manera contundente y clarísima. Lógicamente, tomo su misma argumentación y precisamente es todo lo contrario, todo lo contrario. Porque es el Tribunal Constitucional, como ya le he dicho a usted, en el fundamento jurídico veinte de la sentencia sobre la Ley 31/85 donde determina... donde determina

concretamente cómo los empleados tienen, concretamente, prohibición de que las Cajas puedan figurar como representantes de otros grupos, y sirve para garantizar la autonomía de cada uno de esos grupos. Por lo tanto, lógicamente, y como usted comprenderá, por esos mismos razonamientos y porque no es inconstitucional, sino todo lo contrario, está fallado por el Tribunal Constitucional cómo tiene que producirse la elección en el grupo de empleados, es por lo que nosotros nos vamos a oponer, salvo que me esté equivocando... yo creo que es en la Enmienda 35.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Monforte, tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Señor Presidente, yo creo que ya llevamos muchísimo tiempo trabajando y probablemente el Portavoz del Grupo Popular se haya confundido a la hora de utilizar un turno en contra de la Enmienda número 35. Por tanto, señor Presidente, yo le ruego que el señor Portavoz del Grupo Popular exprese una opinión que probablemente no tenía antes, de acuerdo -ya digo-... porque creo que se ha confundido al utilizar ese turno en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias, señor Monforte. Señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Ciertamente, señor Monforte, que he tenido un error, y, por lo tanto, no debe ser tomado en consideración, y así lo pido, al haber hecho una exposición que no correspondía realmente a lo que realmente pensaba.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias, señor Aguilar. Turno de fijación de posiciones. ¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? Renuncia. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Lorenzo, tiene la palabra.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Celebramos vivamente el acuerdo que se puede conseguir en el apoyo a la Enmienda número 35 del Grupo de CDS, en lo que suponía el texto del Proyecto de Ley remitido por la Junta una limitación injustificada de derechos fundamentales de ciudadanos, en este caso trabajadores de Cajas de Ahorros. Y, en segundo lugar, evitamos también permanentes cazas de brujas que se pudieran llegar a producir en contra de los trabajadores de las Cajas de Ahorros. Yo creo que éste ha sido el sentir de los sindicatos que han sido consultados por el conjunto de los grupos políticos para... en la defensa del Proyecto de Ley remitido por la Junta, y creo que nos alegramos de que puedan desaparecer estos dos apartados del Artículo 17 remitidos por la Junta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Esta Presidencia considera

que se pueden aprobar por asentimiento. Se aprueba por asentimiento la Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario del CDS.

Vamos a votar el Artículo 1 en los términos en que ha quedado redactado, como consecuencia de las Enmiendas aprobadas por la Comisión. ¿Votos a favor del Artículo 1? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Doce votos a favor. Dos en contra. Por lo tanto, el Artículo 1 queda aprobado.

Pasamos al Artículo 2, en el que existe una Enmienda, la número 36, del Grupo Parlamentario del CDS y la Enmienda número 29 del Procurador don Antonio Herberos, que las vamos a debatir y a votar agrupadas, aunque el señor Herreros la ha dado por defendida. Ambas Enmiendas proponen la supresión de este Artículo 2.

Turno a favor, por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Muy brevemente, señor Presidente. Y decir que desde nuestro Grupo creemos que no es necesario poner más corsés a las Cajas de Ahorro, ya que hay una normativa legal nacional que regula las infracciones y las sanciones y también la inspección, y, por tanto, creemos que se le debe de remitir todo este asunto a esa normativa a nivel nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno en contra. Por el señor... por el Grupo Parlamentario Popular, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Sí, señor Presidente. Y espero realmente no equivocarme ahora, porque nos jugamos aquí casi todo un Artículo, todo un Artículo. Nosotros nos tenemos que oponer, porque, aunque consideremos, realmente, que la norma estatal, la normativa estatal, evidentemente, pueda ser considerada en algún momento como suficiente, debe ser respetada como norma básica que es, entendemos también que es necesario incluir este régimen de la misma forma que lo han hecho, pues, otras Comunidades Autónomas, como usted muy bien conocerá, Aragón, Canarias o el País Vasco y Valencia. ¿Y por qué? Pues, pura y simplemente, con el fin de aclarar determinados aspectos competenciales propio de la Comunidad Autónoma y, por supuesto también, para matizar determinados aspectos que son inherentes al régimen sancionador o determinadas infracciones y determinados criterios de graduación de esas sanciones. Le voy a citar a usted, concretamente, como ejemplos tres.

Primero, tipificar como sanciones muy graves las que están incluidas en las letras a y c del punto 1 del Artículo 70, y la número 2 y la número 7 también.

Segundo, tipificar como sanciones graves las 2, 7 y 9 del Artículo 71, e incluir dentro de los criterios de

graduación los establecidos en las letras j y k del Artículo 74.

En definitiva, lo que se trata es de establecer sobre las Cajas de Ahorros regionales que cubran cada uno de los aspectos que determinan la relación administración regional-Caja de Ahorros de una manera clara y que sea acomodada a la realidad de esta Comunidad. Por esas razones, que además se van a repetir, porque hay otra serie de Enmiendas en el mismo sentido que veremos a continuación, son por las que nos tenemos que oponer; pura y simplemente por esas. Y no por no dejar de reconocer que existe una normativa estatal y que, por lo tanto, esa normativa estatal está, pero tampoco hay ningún impedimento para que pueda existir un desarrollo de esa normativa estatal en esta Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para réplica, por el Grupo Parlamentario del CDS, señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí. Gracias, señor Presidente. Señor Portavoz del Grupo Popular, al CDS lo que le preocupa profundamente es que otras entidades financieras que están trabajando en esta Región no están sometidas a esta legislación regional, y, por tanto, probablemente estén en superioridad de condiciones o en mejores condiciones que las entidades financieras regionales. Y eso es lo que realmente nos preocupa, que se estén poniendo corsés a nuestras entidades financieras, que se les esté atosigando excesivamente, en favor de otras entidades financieras. Realmente, como todos creemos en el mercado libre competencia, debían, en este caso, estar sujetas todas por la misma legislación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. Para la dúplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente, señor Presidente. Nosotros entendemos que la regulación que se hace aquí no es una regulación para poner cortapisas, o para crear desigualdades, o para crear situaciones de inferioridad de nuestras cajas regionales o nuestras cajas de esta Comunidad con respecto a otras entidades financieras. Usted puede tener ese criterio, pero, realmente, si usted coge la Ley y coge el articulado que nosotros proponemos -me refiero a la ley estatal y al articulado que nosotros proponemos-, existen diferencias, pero esas diferencias son precisamente por características típicas y específicas de esta Comunidad que, por supuesto, en el ámbito estatal no se recogen, toda vez que es una situación de regulación legal mucho más globalizada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Jiménez-Ridruejo. ¿Renuncia? Bien. Votamos, pues, estas dos Enmiendas, la 36 del CDS y la 29 de don Antonio

Herreros, agrupadas. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, uno. En contra, trece. Quedan, por lo tanto, rechazadas.

Votamos el Artículo 2. ¿Votos a favor del Artículo 2? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Trece votos a favor, uno en contra. Queda, por lo tanto, aprobado.

Pasamos al Artículo 3. En el Artículo 3 existe una Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y otra, la número 37, del Grupo Parlamentario del CDS, -se van a debatir agrupadas-, que proponen la supresión íntegra de este artículo. Compartirán el turno a favor el Grupo Parlamentario Socialista, para defensa de su Enmienda número 20, y el Grupo Parlamentario del CDS, para su Enmienda número 37. Tiene la palabra para la defensa el Grupo Parlamentario Socialista, señor Jiménez-Ridruejo.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Muchas gracias, señor Presidente. También muy brevemente. En realidad, es una explicación más que una Enmienda, porque no intenta ir contra los textos presentados por el Grupo Popular, y tampoco quiere condicionar para nada el desarrollo normativo de la Ley presente que estamos discutiendo. Sencillamente, siempre ha sido nuestro juicio que hay que separar razonablemente lo que son las tareas de representación y elección de órganos, que tienen una normativa muy precisa y unos alcances y objetivos muy concretos, de lo que debería de ser las normas de inspección y el reglamento sancionador, que es una cuestión que toca fundamentalmente más que a las Cajas, en sí mismas, al papel de la Administración Autonómica respecto y frente a las Cajas. Juntar ambos aspectos puede tener sentido por razones de urgencia, puede tener sentido por razones de economía, pero, desde luego, por razones de lógica no tanto.

Como quiera que los... el Grupo Parlamentario Socialista se muestra absolutamente satisfecho de la actitud del Grupo Popular a lo largo de todo el proceso, y como quiera que tampoco queremos hacer o desvirtuar el buen fin de esta Ley, poniendo ni una sombra sobre su desarrollo vamos a retirar esta Enmienda, para contribuir a cerrar un proceso que ha sido largo y costoso, pero finalmente afortunado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias, señor Jiménez-Ridruejo. Por lo tanto, queda retirada la Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista. Para defensa de la Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Se da por defendida, puesto que es muy parecida, obtenía los mismos objetivos que la Enmienda número 36.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias, señor Monforte. Turno en contra, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Por las mismas razones expuestas en la Enmienda número 36.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, renuncia a ello. Votamos, pues, la Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, uno. En contra, trece. Ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada dicha Enmienda.

Enmienda número 31 del Procurador don Antonio Herreros Herreros, que se da por defendida. Votamos, pues, dicha Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Un voto a favor, doce en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 20 del Procurador don Antonio Herreros Herreros, que es incompatible con las Enmiendas números 14, 13 y 18 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Un voto a favor, doce en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, para decir que ésta es una Enmienda absolutamente técnica y de mejora del texto por el siguiente argumento, único argumento que es posible esgrimir aquí. Yo creo y entendemos, entiende nuestro Grupo -y cualquiera así lo comprenderá- que lo primero que hay que calificar es un hecho para luego, después de calificarlo ese hecho, poderle aplicar la sanción, y no al revés: primero poner la sanción y luego después calificar el hecho. Por lo tanto, realmente, la Enmienda va en ese sentido. Primero hay que determinar si, realmente, esa falta o incumplimiento de deber de veracidad informativa a los clientes y al público en general, como se dice en la Enmienda, si por el número de los afectados o por la importancia de la información, tal incumplimiento puede estimarse como relevante, en cuyo caso, lógicamente, la calificación del hecho se ha producido, la calificación de la infracción será la consecuencia de esa calificación del hecho. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? ¿Turno de fijación de posiciones? Se

renuncia. ¿Se puede aprobar por asentimiento dicha Enmienda? No. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Trece votos a favor, ninguno en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, aprobada dicha Enmienda.

Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Popular. Sí, señor Aguilar, tiene la palabra... Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Popular. Turno a favor, señor Aguilar tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Con respecto a esta Enmienda, la damos por defendida en los términos que constan en la misma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. ¿Algún Grupo Parlamentario desea utilizar el turno en contra? ¿Turno de fijación de posiciones? Se renuncia. Pasamos, pues, a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Resultado de la votación. Ocho votos emitidos. Dos a favor. Seis en contra. Queda, por lo tanto, rechazada dicha Enmienda.

Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Popular, para su defensa, señor Aguilar tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. En esta Enmienda se trata pura y simplemente, como se dice en la justificación de la misma, de concretar cuál sea el alcance de la tipificación de la infracción, para adaptarla también sencillamente a lo previsto en la Ley 26/88 de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito; sin que, por supuesto, haya otra pretensión, y, en consecuencia, la defensa es tan simple como lo que acabo de exponer, que ya está dicho en la justificación de la Enmienda. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. ¿Algún Grupo quiere tener un turno en contra? ¿Turno de fijación de posiciones? También se renuncia. Votamos, pues, la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Trece votos a favor, ninguno en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, admitida.

Procedemos a votar el artículo 3. ¿Votos a favor del artículo 3? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Trece votos a favor, uno en contra, ninguna abstención. Queda, por lo tanto, aprobado el artículo 3.

Enmienda número 39 del Grupo Parlamentario del CDS, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Adicional Primera. Turno a favor, señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí, gracias, señor Presidente. Esta Enmienda pretende que no desaparezca la Disposición Adicional Unica de la Ley 4/1990, de veintiséis de abril, de Cajas de Ahorro, en la que se pretende regular la participación de la Iglesia Católica como entidad fundadora.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Turno en contra por algún Grupo Parlamentario? No se... señor Monforte tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Gracias, señor Presidente. Por estimar que la Enmienda número 39 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social es innecesaria en estos momentos, se retira.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Queda, pues, retirada la Enmienda número 39 del Grupo Parlamentario del CDS.

Disposición Adicional Primera, no subsisten Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada.

Disposición Adicional Segunda, no subsisten Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada.

Disposición Transitoria Primera, no subsisten Enmiendas. ¿Queda aprobada por asentimiento? Queda aprobada.

Disposición Transitoria Segunda, existe una Enmienda, la número 16, del Grupo Parlamentario Popular, que, para su defensa, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente es una Enmienda relacionada o en relación con la Disposición Transitoria Segunda, y más concretamente con el segundo párrafo de la misma. Es un problema exclusivamente de calendario, o sea, no hay más que una mejora técnica de redacción, bajo nuestro punto de vista, y, por lo tanto, de la simple lectura del texto que proponemos se deduce, concretamente, una serie de actuaciones en una serie de meses, de años, y en el tiempo, que, realmente, va acomodado con lo que estamos debatiendo en este Proyecto de Ley. No hay más justificación, por lo tanto, que una mejora técnica de redacción y un ajuste de lo que es la posible aprobación de este Proyecto de Ley a la realidad de las Cajas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Algún Grupo Parlamentario quiere utilizar un turno en contra? ¿Turno de fijación de posiciones? Se puede... Procedemos a votar. ¿Votos a favor de la Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Popular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Doce votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobada dicha Enmienda.

Votamos la Disposición Transitoria Segunda, incorporando la Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Popular anteriormente aprobada. ¿Votos a favor de dicha Disposición? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Doce votos a favor, ninguno en contra, dos abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobada dicha Disposición Transitoria Segunda.

La Disposición Transitoria Tercera, no subsisten Enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Disposición Derogatoria, no subsisten Enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Disposición Final, no subsisten Enmiendas. ¿Se puede votar... se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

A la Exposición de Motivos, Enmienda número 1 del Procurador don Antonio Herreros Herreros, que se ha dado por defendida, y pasamos, pues, a su votación directa. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Un voto a favor, doce en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario del CDS. Para su defensa, tiene la palabra el señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Gracias, señor Presidente. Dado que la Enmienda número 1 del Grupo del CDS es relativa a la participación de las Cortes en los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro y ya se ha debatido en otras ocasiones, la damos por defendida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Simplemente, de las mismas argumentaciones que hemos vertido a favor de la incorporación de las Cortes Regionales en este Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muy bien. ¿Turno de fijación de posiciones? Se renuncia a ello. Pasamos, pues, a votar la Enmienda. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: un voto a favor, trece en contra. Por lo tanto, queda rechazada dicha Enmienda.

Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario del CDS, que es incompatible con la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la número 2 del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Se da por defendida, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Turno en contra?

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: En los mismos términos, se da por...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muy bien. ¿Fijación de posiciones? Se renuncia. Votamos, pues, la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: un voto a favor, doce en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Se da por defendida, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Algún Grupo Parlamentario quiere utilizar algún turno en contra? ¿Turno de fijación de posiciones?

Pasamos, pues, a votar, la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: doce votos a favor, uno en contra y una abstención. Queda, por lo tanto, aprobada dicha Enmienda.

Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, señor Jiménez-Ridruejo, tiene la palabra.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Bueno, ésta es una Enmienda más formal que material, de contenido. La Ley va a modificar la representación municipal, situando en el 75% el reparto de los representantes municipales por impositores y sólo el 25% por municipios con oficina abierta.

Yo propondría una transitoria... o, perdón, una Transaccional, que sería la siguiente: en lugar de suprimir todo el párrafo cuarto, desde "de la misma forma", etcétera, como no sabemos muy bien... porque yo lo he intentado hacer, ¿eh?, he intentado hacer una valoración, si se amplía el número de Ayuntamientos representados o no, y no tengo ninguna garantía de que se amplíe el

número de Ayuntamientos representados; creo que no se amplía; en mi juicio, creo que no se amplía, y por eso hacíamos la Enmienda.

Como no sabemos muy bien si se amplía o no se amplía, aunque, probablemente, no solamente no se amplía, sino que se reduzca, yo propondría quitar desde la coma y decir: "igualmente, se profundiza en los principios de profesionalizar...", etcétera, etcétera, etcétera, "que se modifica el criterio de distribución de los representantes de las Corporaciones Municipales -punto-", sin decir "con el objeto de ampliar el número de Ayuntamientos", porque es que no sabemos si se amplía o no, "y no vincular su representación a los tamaños".

Se trataría, sencillamente, de transaccionar esto, para no cometer el error de incorporar en la Exposición de Motivos algo que luego a lo mejor no podemos cumplir.

EL SEÑOR.....: (Intervención si micrófono).

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: ¿Perdón?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Señor Jiménez-Ridruejo, he entendido que oferta una Enmienda Transaccional a esta Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista. Ruego a Su Señoría que le dé lectura.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, se trata sencillamente de suprimir la parte del texto incorporado desde "Corporaciones Municipales -coma-"; cerrar ese texto con un punto y eliminar en el texto "con el objeto de ampliar el número de Ayuntamientos representados y de no vincular la representación de los Ayuntamientos menores o menos grandes a su tamaño". Suprimir esa parte del texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. ¿Están de acuerdo los Grupos Parlamentarios... el resto de los Grupos Parlamentarios con la transacción. ¿Se puede aprobar por asentimiento dicha Enmienda Transaccional? Queda aprobada por asentimiento.

Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Socialista, Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario del CDS y Enmienda número 2 del Procurador don Antonio Herreros Herreros, que las vamos a debatir agrupadas. Coinciden ellas en propugnar la supresión del párrafo séptimo del texto propuesto por la Ponencia... del antiguo párrafo séptimo... del actual... El turno... para compartir el turno a favor, por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Lorenzo, tiene la palabra.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: El Grupo Socialista retira, por las razones argumentadas anteriormente, la Enmienda número 6, de supresión del párrafo octavo de esta Exposición de Motivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Queda, pues, retirada la Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí. Gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario del CDS entiende que esta Enmienda ya ha sido defendida en las números 36 y 37 del mismo tipo, y, por lo tanto, la da por defendida en...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno en contra, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Por las mismas razones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muy bien. Muchas gracias. Por lo tanto, pasamos a votar las Enmiendas número 4 del Grupo Parlamentario del CDS y la número 2 del Procurador don Antonio Herreros Herreros. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: trece votos emitidos; dos a favor, once en contra. Por lo tanto, quedan rechazadas dichas Enmiendas.

La Enmienda número 3 del Procurador don Antonio Herreros Herreros, que era alternativa a la Enmienda número 2 del mismo Procurador. Se da por debatida y la sometemos a votación. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: un voto a favor, once en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada dicha Enmienda.

Enmienda número 4 del Procurador don Antonio Herreros Herreros, que la sometemos directamente a votación. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: un voto a favor, once en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Procedemos a la votación de la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor de la Exposición de Motivos? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: once votos a favor, uno en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, admitida, aprobada la Exposición de Motivos.

Concluido... Silencio, por favor, Señorías. Concluido el Dictamen del Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 4/1990, de veintiséis de abril, de Cajas de Ahorro, recuerdo a Sus Señorías que los Grupos Parlamentarios y los Procuradores disponen de un plazo de setenta y dos horas, que finalizará el próximo día seis, para comunicar, mediante escrito dirigido al Presidente de las Cortes, los Votos Particulares y Enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las catorce horas quince minutos).